

Arranz Guzmán, Ana

El otorgamiento de servicios en cortes para la Guerra del Estrecho y el favor episcopal a la Monarquía Castellana

Granting of services in cortes for the Strait War, and episcopal endorsement of the Castilian Monarchy

A concessão de serviços em cortes para a “Guerra del Estrecho” e episcopal ajuda a Monarquia Castelhana

Estudios de Historia de España Vol. XVIII, 2016

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central “San Benito Abad”. Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Arranz Guzmán, Ana. “El otorgamiento de servicios en cortes para la Guerra del Estrecho y el favor episcopal a la Monarquía Castellana” [en línea], *Estudios de Historia de España*, 18 (2016).

Disponible en: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/servicios-cortes-guerra-estrecho.pdf> [Fecha de consulta:.....]

**EL OTORGAMIENTO DE *SERVICIOS* EN CORTES PARA LA
GUERRA DEL ESTRECHO Y EL FAVOR EPISCOPAL A
LA MONARQUÍA CASTELLANA***

**GRANTING OF *SERVICES* IN CORTES FOR THE STRAIT WAR,
AND EPISCOPAL ENDORSEMENT OF THE CASTILIAN MONARCHY**

**A CONCESSÃO DE *SERVIÇOS* EM CORTES PARA A “GUERRA DEL
ESTRECHO” E EPISCOPAL AJUDA A MONARQUIA CASTELHANO**

ANA ARRANZ GUZMÁN**

Universidad Complutense de Madrid

Resumen

Los reyes de Castilla siempre fueron conscientes de la necesidad de contar con el respaldo de sus obispos a la hora de emprender, gestionar o solucionar los más variados cometidos. A lo largo de los reinados de Alfonso X, Sancho IV, Fernando IV y Alfonso XI se desarrolló la denominada Guerra del Estrecho frente al Islam, una de las más relevantes empresas bélicas del periodo reconquistador. En ella, los prelados castellanos desempeñaron las más diversas tareas, unas, a título personal y, otras, por deseo de los reyes mencionados, que siempre fueron conscientes de su especial ascendiente. En estas páginas en concreto, se analizará la labor desarrollada por algunos miembros del episcopado castellano en defensa de los *servicios* extraordinarios solicitados por la monarquía a los representantes de las ciudades en Cortes para el mantenimiento de esta guerra.

Palabras clave

Monarquía – obispos – Cortes de Castilla – financiación de la guerra – procuradores de las ciudades

* Fecha de recepción del artículo: 06/04/2016. Fecha de aceptación: 17/05/2016.

** Profesora Titular de Historia Medieval en la Universidad Complutense de Madrid, Dirección postal: Facultad de Geografía e Historia, Universidad Complutense de Madrid, C/ Profesor Aranguren s/n, 28040, Madrid, España.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

Abstract

Castilian kings were always aware of the need to count on their bishops' support upon initiating, managing, or solving an array of tasks. Throughout the reigns of Alfonso X, Sancho IV, Fernando IV, and Alfonso XI, the so-called War of the Strait, one of the most relevant warlike endeavors of the Reconquista period, was carried out against Islam. On this war, Castilian prelates developed the most diverse duties, both personally and on behalf of the mentioned kings, who remained always conscious of the formers' special ascendancy. The following pages will specifically analyze the role, which some members of the Castilian episcopate rendered in defense of the extraordinary services for the maintenance of war, as requested by the monarchy to the urban representatives in Cortes.

Key words

Monarchy – bishops – Castilian Cortes – war financing – urban procurators.

Resumo

Os reis de Castela foram sempre conscientes da necessidade do apoio dos seus bispos, na hora de empreender, gerir ou resolver as mais variadas tarefas. Ao longo dos tempos do reinado de Alfonso X, Sancho IV, Fernando IV e Alfonso XI desenvolveu-se a chamada “Guerra del Estrecho” contra o Islã uma das empresas mais importantes do período da Guerra de Reconquista. Nela, os prelados castelhanos realizaram tarefas diversas, alguns, pessoalmente, e outros, pela ordem dos reis mencionados, que foram sempre conscientes da sua ascendência especial. Nestas páginas, em particular, será discutido o trabalho desenvolvido por alguns desses bispos castelhanos em defesa dos serviços extraordinários solicitados pela monarquia aos representantes de cidades em Cortes para a manutenção desta guerra.

Palavras chave

Monarquia – bispos – castelhano Cortes – financiamento de guerra – procuradores urbanas.

Introducción

Desde la entrada de los musulmanes en la Península Ibérica siempre hubo prelados comprometidos con el monarca de turno a la hora de hacer frente a las sucesivas empresas militares mantenidas contra el invasor. Sería, no obstante, el respaldo pontificio, incrementado a partir de la plenitud medieval, lo que impulsaría y diversificaría el conjunto de sus acti-

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

vidades. Ya no se trataba solo de la existencia de algunos obispos guerreros, o “peleadores”, que concurrieran a una batalla concreta con la espada en la mano, sino también de la aparición de todo un aparato propagandístico, en el que los titulares de nuestras diócesis iban a tener un papel destacado a la hora de presentar ante los fieles cristianos todo enfrentamiento bélico con el Islam envuelto en valores de origen o carácter religioso. Y para tal fin, desde luego, uno de los escenarios más idóneos, al menos el de mayor repercusión, lo constituyeron las reuniones de Cortes.

Los representantes de los tres estados en Cortes, y muy concretamente los procuradores de las ciudades, debían ser informados de las necesidades económicas de la monarquía con el objetivo de que finalmente votaran los *servicios* extraordinarios que cada rey solicitaba para hacer frente a los más variados gastos excepcionales y, en concreto, a los ocasionados por las guerras en curso, o el proyecto de alguna nueva. Y sería en estas asambleas, como en seguida podrá comprobarse, donde diferentes miembros del episcopado mostrarían uno de los aspectos más significativo y provechoso de los que se valió la monarquía castellana para presentar sus campañas ante el pueblo: el respaldo de la Iglesia a las mismas. Es cierto que desde la primera reunión de Cortes verificada, la de León de 1188, hasta la última convocada por Enrique IV en Santa María de Nieva el año 1473, la evolución del lenguaje bélico y el propio protagonismo presentado por determinados obispos varió sustancialmente. Así, habría que esperar a los inicios del siglo XV para encontrar en el escenario de las Cortes un *razonamiento* tan contundente como el pronunciado por el prelado palentino don Sancho de Rojas en las segovianas de 1407, según quedó recogido en la Crónica de Juan II.¹ Pero esta realidad no quita que en el periodo ahora

¹ *Crónica*, cap. VIII, p. 280. En la exhortación llevada a cabo por el obispo de Palencia, en apoyo del proyecto de Fernando de Antequera de impulsar la guerra contra Granada durante la minoría de Juan II, se recogen ya todos los conceptos, expresiones y argumentos que se habían ido fraguando a lo largo de las dos últimas centurias. Así, por un lado, se exponen las cualidades del infante, como su generosidad, su deseo de servir a Dios y al rey, o sus hazañas personales contra los moros y, por otro, se subraya la obligación que tienen todos de asistir con sus “personas e haciendas”, sin distinción de estamento, por su condición de cristianos y por tratarse de una guerra santa y justa. Junto a ello, también hacen su aparición en el discurso una serie de concep-

analizado, 1275-1350, correspondiente a la denominada Guerra del Estrecho, determinados preladados concurren a las Cortes en los momentos clave de solicitud de *servicios* con el propósito de respaldar al rey de turno, bien con su mera presencia, bien participando activamente en la redacción de los ordenamientos con un lenguaje cada vez más elaborado y tendente a ligar cada nueva campaña propuesta contra los musulmanes del sur peninsular con los ideales de cruzada.

Parece oportuno, antes de comenzar el estudio acerca del favor episcopal ofrecido a la monarquía a la hora de solicitar los mencionados *servicios*, subrayar las dificultades documentales a las que ha sido necesario hacer frente. El obstáculo inicial lo ha constituido el hecho de no contar con el conjunto de las actas de Cortes generadas a lo largo de todo el período analizado. Se trata de un asunto que nos resulta ya muy familiar por haberlo tratado en su día en relación con otros temas, y cuyos resultados sirven ahora de plataforma imprescindible para la elaboración del presente, ya que en su momento tal carencia nos obligó a tener que rastrear la convocatoria y desarrollo de estas asambleas —generales y parciales o *ayuntamientos*— tanto en las crónicas, como en otra muy diversa documentación, obteniendo unos resultados enriquecedores.² Pero este primer problema se encadena inevitablemente con un segundo, ya que la propia inexistencia de un determinado número de actas dificulta el poder contar con datos valiosos sobre la participación puntual de los preladados en Cortes. Aunque, lo cierto es que tampoco resulta plenamente clarificadora la conservación de las mismas, puesto que, como se irá viendo,

tos más novedosos, como el de “bien común”, el valor del tiempo o el de “la gloria e fama”, sutilmente hilvanados para conquistar a los oyentes.

² En el siglo XIX la Real Academia de la Historia publicó, de acuerdo con la investigación que emprendí sobre el tema hace ya varios años, en torno al 60% de las reuniones de Cortes generales y parciales que se desarrollaron entre 1188 y 1473, cf. *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, III vols. Madrid, 1861-1866 (= *Cortes*). Este material se fue incrementando parcialmente con las publicaciones llevadas a cabo por distintos historiadores del Derecho y medievalistas a lo largo del último siglo. Un análisis del mismo, así como un intento de reconstrucción de nuestras Cortes, en: A. ARRANZ GUZMÁN, *La participación del clero en las Cortes castellano-leonesas. Reconstrucción documental y evolución cronológica (1188-1473)*, Saarbrücken (Alemania), Editorial Académica Española/Lap Lambert, 2012.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

no en todos los ordenamientos o cuadernos de peticiones figura el nombre de los obispos concurrentes, limitándose, en no pocas ocasiones, a mencionar tan solo la asistencia de prelados sin identificar a cada uno de los titulares de diócesis participantes. De todos es conocido también que las confirmaciones generales que aparecen en algunas de ellas no pueden tenerse en consideración al respecto. Tal penuria informativa nos ha obligado, como en el caso mencionado de las actas no publicadas en su día por la Academia, a rastrear en otro tipo de fuentes de carácter muy variado que, por fortuna, han permitido llegar a confirmar la presencia de prelados en prácticamente todas las reuniones convocadas a lo largo de las décadas en que se desarrolló este singular enfrentamiento bélico.

Resulta, igualmente, de interés señalar que el haber llevado a cabo hace poco tiempo un análisis sobre los miembros del episcopado castellano participantes, con las armas en la mano, en las batallas acaecidas durante los reinados de Fernando IV y Alfonso XI,³ nos permitió llegar a una serie de conclusiones que ahora pueden ponerse en relación con algunos planteamientos previos, tales como: si el número de obispos participantes en Cortes fue mayor o menor que el de los “batalladores”, o si tuvieron o no los mismos condicionantes, desde la propia situación geográfica de la diócesis, o el hecho de pertenecer a una familia noble, hasta su relación más o menos intensa con el monarca o la corte.

El propósito final del presente trabajo lo constituye el conocer los mecanismos utilizados, si es que los hubo, por los prelados que asistieron a las sucesivas Cortes a la hora de respaldar las peticiones económicas de los cuatro monarcas señalados ante los concurrentes a las mismas. En definitiva, si la postura adoptada por los obispos se tradujo solo en la mera presencia de algunos representantes de su estamento o si, por el contrario, existió algún prelado comprometido hasta el extremo de participar, bien

³ A. ARRANZ GUZMÁN, “Lorigas y báculos: la intervención militar del episcopado castellano en las batallas de Alfonso XI”, *Revista de Historia Militar*, 112 (2012), pp. 11-63; y “Justificación ideológica y participación armada del episcopado castellano en la Reconquista (1295-1350)”, en E. MARTÍNEZ RUIZ y J. CANTERA MONTENEGRO (dirs.), *Perspectivas y novedades de la Historia Militar: una aproximación global*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2014, pp. 313-334.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

como artífice en la redacción directa de algún ordenamiento para solicitar subsidios, o bien manifestándose verbal y públicamente a favor de alguna campaña concreta, con argumentos de carácter religioso, ante el conjunto de los representantes en Cortes.

La financiación de la guerra y el respaldo episcopal en las Cortes de Castilla (1275-1350)

Los asuntos de la competencia de las Cortes de Castilla tuvieron un carácter variado. No es este el lugar, sin embargo, para insistir en ello, dado el gran número de estudios referentes al tema publicados desde el siglo XIX, aunque con puntos de vista no siempre coincidentes,⁴ pero sí para hacer algunas precisiones introductorias. Según la expresión empleada por las Cortes vallisoletanas de 1419, estas asambleas entendían en todos “los fechos grandes e arduos”, en definitiva, en todas aquellas cuestiones de esencial trascendencia para el Estado.

De todos son conocidos los asuntos que trataban: las declaraciones de guerra y paz, los convenios de alianzas, la sucesión al trono y el juramento de fidelidad a cada monarca, la designación de “guardadores” o tutores durante las minorías reales, el mantenimiento de la paz pública y el orden jurídico del Reino. El rey, por su parte, escuchaba en las Cortes las quejas o “agravamientos” presentados por los concurrentes, ocasionados por el incumplimiento de los fueros del Reino o de cada estado en particular. Pero, sin lugar a dudas, la competencia fundamental de las Cortes castellanas era la concesión y votación de subsidios extraordinarios, o *servicios*, que el monarca de turno solicitaba a los representantes en estas asambleas para atender los diferentes gastos del Estado, ya que la imposición de nuevos tributos necesitaba la aprobación de las Cortes. Y

⁴ Un resumen historiográfico sobre las diferentes posturas, en: J. VALDEÓN, “Prólogo”, en W. PISKORSKI, *Las Cortes de Castilla en el periodo de tránsito de la Edad Media a la Moderna, 1188-1520*, Barcelona, UB, 1977; en el trabajo de A. GARCÍA GALLO, “La historiografía sobre las Cortes de Castilla y León”, en *Las Cortes de Castilla y León, 1188-1988. Congreso Científico sobre la Historia de las Cortes de Castilla y León*, Valladolid, Cortes de Castilla y León, 1990, vol. I. pp. 127-145, y en ARRANZ GUZMÁN, “Las Cortes castellano-leonesas...”, *op. cit.*, pp. 9-24.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

también era a ellas a las que correspondía fijar el destino de los *servicios* votados, la forma de su reparto y recaudación, así como la inspección del gasto de las sumas recaudadas. Por ello, el escenario de las Cortes acabaría por constituir la plataforma más idónea para presentar ante el pueblo toda batalla contra los musulmanes del sur, de uno y otro lado del Estrecho, como una verdadera cruzada para engrandecer la Cristiandad. Y por ello también, como no podía ser de otra forma, el respaldo de la Iglesia sería contemplado por los monarcas como un elemento fundamental, recayendo en los obispos castellanos una porción de responsabilidad nada desdeñable a la hora de intentar explicar y convencer a los procuradores la urgencia de votar los subsidios requeridos en cada ocasión.

Los “pedidos” y “monedas”, aunque se habían creado como “pechos” extraordinarios, ya a mediados del siglo XIII —momento del que arranca este trabajo— habían acabado por convertirse en habituales o *foreros*, haciéndose necesario por ello la creación de otros nuevos pechos. Unas tribuciones que jamás tendrían el carácter aforado, sino siempre extraordinario; y de aquí que resultara imprescindible su otorgamiento en Cortes. No obstante, como ya fue apuntado en su día, pese a dicho carácter, su cobro llegó a ser, aunque no anual, sí habitual, llegando a desaparecer el *pedido forero*, y haciendo disminuir también la importancia de la *moneda forera*. En cualquier caso, la aparición de los *servicios* votados por las Cortes supuso una decisiva innovación, puesto que “aportaron un ingreso fundamental para la fiscalidad regia castellana durante siglos y dieron motivo para el establecimiento de un nuevo marco de relaciones políticas entre rey y reino.”⁵

Existen dudas sobre las Cortes en las que se produjo la primera concesión de *servicios*, aunque siempre dentro del reinado de Alfonso el Sabio, su verdadero impulsor a la vez que ideólogo, según puede apreciarse en la justificación realizada en una de sus más famosas obras.⁶ Se han barajado diferentes fechas entre los años 1254 y 1259,⁷ pero aun te-

⁵ M. A. LADERO QUESADA, *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1993, p. 58.

⁶ *Partidas*, II, II, 5.

⁷ Pueden verse, entre otras, las señaladas por A. BALLESTEROS BERETTA, *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, Ediciones El Albir, 1984, pp. 90 y ss. y J. F. O'CALLAGHAN, “The Cortes and

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

niendo por cierta cualquiera de ellas, carece realmente de interés para el presente trabajo; en primer lugar, porque el destino de los posibles servicios votados en tales ocasiones no tenía como objetivo sufragar los gastos de determinada campaña contra el Islam y, en segundo, porque faltaban todavía algunos años para que diera comienzo la Guerra del Estrecho. Sí merece la pena, en cambio, recordar ciertos antecedentes, como el otorgamiento de *servicios* en el ayuntamiento o Cortes de Sevilla de 1261 para atender los gastos de la proyectada campaña de África, o la que sería la primera concesión explícita de *servicios* en las Cortes de Burgos de 1269.⁸ Respecto a esta última votación resulta de especial interés señalar que, aunque el Rey Sabio los había solicitado para sufragar los gastos generados por la boda del infante Fernando con la hija de Luis IX de Francia, la justificación que dio ante las Cortes no fue ésta, sino la de la necesidad de costear la defensa de la frontera con los musulmanes y el pago de tierras a la nobleza. Una falsa justificación que sería más que corriente en los siglos posteriores.⁹

Los seis servicios concedidos en 1269 “para conplir el fecho de la frontera” debían pagarlos también los campesinos sujetos a la nobleza, lo que acarreó el descontento de este estamento, pese a que sus miembros iban a ser sus principales beneficiarios a través del cobro de tierras o sueldos y mercedes. La consecuencia sería el inicio de la revuelta nobiliaria en 1272, dirigida por Nuño de Lara y Lope Díaz de Haro, y que Alfonso X, en el Ayuntamiento de Almagro de 1273, con el propósito de aplacar a la nobleza rebelde, accediera a no cobrar a sus campesinos y a reducir los servicios de seis a cuatro.¹⁰ No obstante, como ya indicó M. A. Ladero “el paso estaba dado y la reiteración de los servicios indica hasta qué

royal taxation during the reign of Alfonso X”, *Traditio*, 27 (1971), pp. 379-398.

⁸ M. A. LADERO, *op. cit.* pp. 58-59.

⁹ La *Crónica de Alfonso X* lo sitúa erróneamente en el año 1268, cap. XVIII. Véase *Cortes*, pp. 85-86.

¹⁰ Aunque con una datación incorrecta, se conserva una carta sobre los servicios concedidos a Alfonso X en las Cortes de Burgos de 1272, por la que se perdonan dos monedas y un diezmo a raíz de las conversaciones mantenidas en el ayuntamiento de Almagro, Cf. Biblioteca del Palacio Real de Madrid, Ms. II-699, ff. 176r-v.

punto arraigó el nuevo recurso y tuvo importancia para la fiscalidad regia, porque el cobro es continuo desde 1274, con alguna excepción durante las minoridades de Fernando IV y Alfonso XI”.¹¹ Las Cortes reunidas en Burgos en este año otorgaron dos *servicios* ante la solicitud de Alfonso X “porque nos es mucho menester et non lo podemos escusar”. El motivo no era otro que intentar resolver “el fecho del Imperio” por última vez, algo que, como se sabe, no lograría.

Ya de interés directo para el presente estudio fueron las “tres ayudas” concedidas en diciembre de 1275, año en el que se había iniciado la Guerra del Estrecho. El motivo de la solicitud era, precisamente, el poder sufragar los gastos ocasionados por el enfrentamiento bélico abierto tras la invasión meriní. Cada una de las tres ayudas se estableció como una moneda, dos de las cuales se cobrarían en 1276 y la tercera al año siguiente. En ellas debían contribuir los vasallos de las iglesias de Castilla, aunque en 1277, por ejemplo, sabemos que el monarca renunció a cobrar la tercera ayuda a los del cabildo catedralicio conquense.¹²

De la existencia de unas Cortes celebradas en Burgos el año 1277, y del otorgamiento en ellas de un *servicio* anual al rey, hasta el final de su vida, se tiene noticia gracias a las cartas que Alfonso X envió al finalizar las mismas, donde se aseguraba que dicho *servicio* no se tendría “por fuero nin por costumbre de lo dar después de nuestros días” a los reyes que le sucedieran”. Con estas cartas daba contestación a los obispos que le habían solicitado que no les demandara las ayudas prometidas para la guerra contra los moros.¹³

No se sabe con certeza si se celebraron o no Cortes en Toledo en 1276, ni si el rey consiguió uno o dos *servicios* extraordinarios más de

¹¹ *Op. cit.* p. 60. De acuerdo con el autor el número de servicios otorgados en cada ocasión fue aumentando hasta situarse en los tres a cinco por año durante el reinado de Fernando IV, debido no tanto a la mayor presión fiscal, sino a las exenciones alcanzadas por nobles y eclesiásticos, a la devaluación de la moneda de vellón y a la mayor pobreza del reino, que conllevaba un descenso en el importe total de cada uno de los servicios.

¹² Cf. BALLESTEROS BERETTA, *op. cit.* p. 793.

¹³ *Ibidem.* pp. 836-837.

las Cortes de Segovia de 1278,¹⁴ pero sí que en estas últimas se trató del problema defensivo de la frontera, y que en ellas estuvieron presentes una serie de prelados que arrojaron al monarca ante el Papa, pidiéndole su absolución ante cualquier pena en la que hubiera podido incurrir por la alteración de la moneda llevada a cabo. Éstos eran: don Remondo de Sevilla, don Fernando, electo de Toledo, don Gonzalo de Burgos, don Esteban de Calahorra, don Agustín de Osma, don Pedro de Plasencia, don Suero de Cádiz y don Frédolo de Oviedo.

Eran tiempos muy complicados para el monarca castellano. Su hijo, el infante don Sancho había hecho todos los preparativos necesarios para que en las mencionadas Cortes segovianas se le prestara juramento como heredero al trono. Pero las desavenencias con su padre llevaron al infante a aprovechar el descontento reinante por las continuas subidas de precios para introducir la discordia, según relatan las *Cantigas*, a los procuradores reunidos en las Cortes de Sevilla de 1281. Quizá, por este motivo, Alfonso X no se decidiera a solicitar en ellas nuevos servicios.¹⁵ No obstante, resulta muy reveladora, a la hora de entender el apoyo prestado por algunos prelados al monarca, la carta enviada por el obispo gaditano a la ciudad de Burgos, con fecha de 28 de agosto de 1281, comunicándoles el haber referido a don Sancho la situación de pobreza en que se hallaba el Reino, a la vez que invitaba al concejo burgalés a enviar sus representantes a Sevilla.¹⁶

En abril de 1282 el infante don Sancho reunió una asamblea en Valladolid, o “conciliábulo”, como lo calificó Ballesteros, y otra en Palencia al año siguiente, obteniendo una *moneda forera* y un *servicio*, aunque no para atacar a los musulmanes, sino las plazas que continuaban siendo fieles a su padre, en concreto, Sevilla y Badajoz. Padre e hijo eran conscien-

¹⁴ Así, JOFRÉ DE LOAYSA, por ejemplo, en su *Crónica de 1248-1305*, menciona unas Cortes toledanas en esta fecha, p. 20. Sobre las fuentes y las dudas al respecto, véase ARRANZ GUZMÁN, *La participación del clero...*, *op. cit.*, pp. 60-61.

¹⁵ Consta, sin embargo, que en 1279 había conseguido seis servicios específicos del concejo burgalés, Cf. J. A. BONACHÍA HERNANDO y PARDOS MARTÍNEZ, *Catálogo documental del Archivo Municipal de Burgos. Sección Histórica (931-1515)*, Salamanca, 1983, doc. n° 80. Vid. También, *Crónica de Alfonso X*, cap. 75.

¹⁶ A. M. de Burgos, Sec. Histórica, Ms. N° 49. El texto íntegro está publicado en: ARRANZ GUZMÁN, *La participación del clero...*, *op. cit.*, pp. 179-180.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

tes del beneficio que les podía reportar a cada uno para defender su causa el respaldo de los prelados del Reino; de ahí, por ejemplo, que don Sancho hiciera a lo largo de estos años numerosas confirmaciones al clero, asegurándoles la protección de los privilegios y exenciones que habían recibido desde los tiempos de Alfonso VIII.¹⁷ El enfrentamiento abierto entre Alfonso X y su heredero obligó a posicionarse, irremediablemente, a los miembros del episcopado. Los que permanecieron junto al Rey Sabio fueron: don Remondo de Sevilla, don Gonzalo García Gudiel de Toledo, don fray Aymar de Ávila, don Frédolo de Oviedo, don Rodrigo Tello de Segovia y don Suero de Cádiz. Todos apoyaron al monarca hasta su muerte, en 1284, lo que no impidió que después se pusieran al servicio del nuevo monarca, llegando alguno de ellos a ser, incluso, relevantes colaboradores. Pero lo cierto es que durante el reinado de Alfonso X nunca dudaron en situarse a su lado, desempeñando importantes gestiones, también en relación al enfrentamiento mantenido con el Islam. Por su parte, los prelados afectos a don Sancho, desde un principio, fueron los de Palencia, Calahorra, Osma, Cartagena, Jaén, Córdoba, León, Astorga, Zamora, Ciudad Rodrigo, Mondoñedo, Lugo y Tuy, además de don Fernando de Burgos, don Gonzalo de Cuenca, don Alfonso de Coria y don Gil de Badajoz, quienes le coronarían después en Toledo.¹⁸

En 1285 Sancho IV reunió Cortes en Burgos. No se conservan sus actas, pero sí varios documentos emitidos que aseguran su celebración.¹⁹

¹⁷ Valgan como ejemplo, la enviada al cabildo de Ávila, la mandada a los concejos del obispado de Cuenca sobre las querellas presentadas por el obispo y el cabildo, o la dirigida a los merinos de Burgos para que se respetasen los derechos del obispo, respectivamente en: A. BARRIOS GARCÍA, *Documentación medieval de la catedral de Ávila en la Edad Media*, 1973, doc. nº 10; A. C. de Cuenca, L, nº 12; y A. C. de Burgos, caj. I, vol. V, f. 17.

¹⁸ Una visión global de las relaciones del infante don Sancho con el episcopado castellano, en M. GAIBROIS, *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*, 3 vols. Madrid, [s.n.], 1922-28, y J. M. NIETO SORIA, *Sancho IV (1284-1295)*, Palencia, Trea, 1994.

¹⁹ Cf. F. MARTÍNEZ MARINA, *Teoría de las Cortes o grandes juntas nacionales de los Reinos de León y Castilla*, Madrid, Imprenta De D. Fermín Villalpando, 1813, vol. II, p. 30; SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica de la Casa de Lara*, Madrid, Imprenta Real, 1697, vol. III, 127; G. GONZÁLEZ DÁVILA, *Teatro eclesiástico de las iglesias metropolitanas y catedrales de los reinos de las dos Castillas*, Madrid, Imprenta de Francisco Martínez, Pedro de Horma y Villanueva, Diego Daz de la Carrera, 1645-1650, vol. III, p. 30. Las confirmaciones de privilegios, *Estudios de Historia de España*, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

De ellas el monarca obtuvo apoyo económico para el armamento de sus tropas. En concreto, además del cobro de la *fonsadera*, obtuvo varios *servicios*. Dos de ellos prometidos por los castellanos en Burgos y otros dos más por los ciudadanos de León y de Galicia en Sevilla, de los que eximió a Santa Marta de Ortigueira, al Ferrol y a otros concejos gallegos, quizá por su prestación de *galeras*. Lo más relevante para el presente análisis es que en ambos casos la solicitud se llevó a cabo esgrimiendo la necesidad de hacer frente a la guerra que conllevaba la nueva invasión meriní.²⁰

Tras la tragedia de Alfaro se reunieron las Cortes de Haro de 1288. En el texto publicado por la Academia de la Historia no figura nombre alguno de prelado. Pero en el documento que recoge el Ordenamiento de dichas Cortes, fechado en Vitoria el 13 de agosto, aparece don Martín, obispo de Astorga desde 1286, y quien en 1287 había comenzado su privanza con el monarca.²¹ Don Martín ya había concurrido a las anteriores Cortes de Toro de 1287, junto con el arzobispo de Toledo don Gonzalo García Gudiel, y el obispo don Martín de Calahorra.²² Su primera misión destacada en apoyo del rey había consistido en reunirse en su nombre con el conde don Lope, el infante don Juan y todos los ricos hombres de León y de Galicia “que andaban mucho alborozados” contra Sancho IV. El inicio de las Cortes de Haro coincidió con otra misión encargada por el monarca al prelado asturicense; de ahí que su nombre no se recoja en las mencionadas actas, pero sí en la documentación relacionada con ellas y emitida inmediatamente después, tras llegar de la reunión mantenida en Lyon con representantes del rey francés y un legado papal para tratar

gios realizadas durante su celebración fueron numerosas. Sirva como ejemplo la entregada al abad don Pedro de Oña el 11 de abril, en A.H.N. Sec. Clero, C.1, nº 143.

²⁰ En la obra de M. GAIBROIS ya citada se recogen varias menciones referentes al tema en el registro de la cancillería, entre los meses de mayo y de noviembre de 1285. Véase también el estudio de E. PROCTER, *Curia and Cortes in León and Castile, 1072-1295*, NY, Cambridge UP, pp. 194-195.

²¹ *Cortes*, I, pp. 96-116; P. RODRÍGUEZ LÓPEZ, *Episcopologio Asturicense*, Astorga, Imprenta y Librería de Porfirio López, 1906, 3 vols. II, pp. 292-300; R. MENÉNDEZ PIDAL, *Documentos lingüísticos de España. Reino de Castilla*, Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1919, doc. nº 141.

²² Cf. ARRANZ GUZMÁN, *La participación del clero...*, *op. cit.*, pp. 64-65.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

sobre el asunto de los infantes de la Cerda. Las buenas relaciones de don Martín y Sancho IV se observan con claridad tanto en los privilegios concedidos o confirmados por el monarca al prelado y su iglesia, como en la crónica de este reinado: “En este tiempo don Martino, que era obispo de Astorga e era privado del Rey, avia a cantar misa nueva en Astorga, e pidió por merced al Rey que le fuese a facer honra a esta misa, e el Rey, por le facer merced, otorgogelo.”²³ Es posible que concurrieran también aquellos prelados que habían vivido junto al monarca los acontecimientos de Alfaro: el arzobispo de Toledo, don Gonzalo García Gudiel, y los obispos don Juan Alfonso de Palencia, don Juan Álvarez de Osma, don Juan Almoravid de Calahorra y don Juan Fernández de Sotomayor de Tuy, así como el deán de Sevilla y notario mayor de Castilla, todos ellos muy ligados a la corte, bien por sus cargos, bien por haber cumplido alguna misión de carácter político.²⁴

En las mencionadas Cortes de Haro se concedió un *servicio* anual durante diez años, a cambio de no alterar la moneda. Los cinco primeros se cobraron entre los años 1288 y 1292, y el sexto en 1293, siendo utilizado para pagar parte de los gastos ocasionados por el cerco de Tarifa. Los dos siguientes se cobraron en 1294. En relación con las cuantías, solo se sabe que la *sacada* de Mondoñedo contribuía con 18.000 mrs. de la “moneda de la guerra” en el cuarto *servicio*.²⁵

Resulta de especial interés el hecho de que, meses después de la celebración de las Cortes de Haro, la urgencia de dinero llevara también al monarca a reunirse con los prelados del reino en Medina del Campo el año 1291, donde les solicitó ayuda económica para cercar Algeciras:

“E el rey vínose para Medina del Campo, e ayuntó y todos los prelados de la su tierra, e pidioles que le diesen servicio e ayuda para ir a cercar a Algecira. E de los servicios que le habían mandado los de la su tierra en la hueste de Haro por diez años, pagó todos sus fijosdalgo, e llevó

²³ *Crónica de Sancho IV*, cap. IV, p. 75.

²⁴ A. ARRANZ GUZMÁN, “Reconstrucción y verificación de las Cortes castellano-leonesas”, *En la España Medieval*, 13 (1990), pp. 62-63.

²⁵ Así se recoge en un documento de 18 de agosto de 1291 publicado por M. GAIBROIS, *Sancho IV*, doc. nº 365, cit. por LADERO, *Fiscalidad...*, *op. cit.*, p. 63.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

de los preladados un cuento e quatrocientas veces mil maravedís: e desde que tovo pagados todos los fijosdalgo, mandó luego armar una muy grand flota en los puertos de la mar de Castilla e de Asturias e de Galicia, e envió por Micer Benito Zacarias, que era de Génova, que le trujese doce galeas, e avíele a dar por cada mes seis mil doblas.”²⁶

Y, asimismo, el que al año siguiente, en abril de 1292, le otorgaran tres *servicios*, quizá solo los leoneses, para sufragar los gastos de la campaña de Tarifa. Todo parece indicar que tales *servicios* se superpusieron a los concedidos en 1288.²⁷ En el año 1293 Sancho IV reunió las Cortes de Valladolid para agradecer los esfuerzos económicos llevados a cabo por los ciudadanos, tanto durante el reinado de sus inmediatos antecesores como durante el suyo propio, para la guerra contra los musulmanes:

“...catando los muchos bonos servicios que rreçibieron los rreyes onde nos venimos delos cavalleros e delos omes bonos de las nuestras villas de Castiella (del rregno de León). Otrossi parando mientes a los bonos servicios que nos dellos tomamos al tiempo que eramos Infante e después que rreygnamos aaca, señalada miente en la de Monteagudo. Otrossi quando Abeyuçeff e Abeyacob su fijo çercaron a Xeres por dos vezes et nos fuemos y por nuestro cuerpo e la deçercamos. Otrossi estando el servicio que nos ffizieron en la cerca de Tarifa que nos combatiemos e tomamos por la fuerça de armas...Nos aviendo voluntad deles dar ende gualardon acordamos de fazer nuestras Cortes en Valladolid...mandamos a todos los de Castiella que eran y con nusco que nos dixiessen si en algunas cosas tenían que rreçibian agravamientos, e que nos lo mostrasen et nos queles fariemos merçed sobrellos...”²⁸

También en un documento del mismo año, Sancho IV alude a una ayuda otorgada como servicio, aunque cobrada como sisa.²⁹ Por último,

²⁶ *Crónica de Sancho IV*, cap. VIII, p. 86.

²⁷ PROCTER, “*Curia...*”, *op. cit.*, pp. 194-195. De todos los servicios mencionados se conservan las cuentas tomadas en 1294, tanto de los servicios séptimo y octavo de los concedidos en 1288, como de los otorgados en 1292, Cf. M. GAIBROIS, “Tarifa y la política de Sancho IV de Castilla”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, LXXXIV-LXXVII (1919-1920), doc. n° 20.

²⁸ El texto es idéntico en el Ordenamiento otorgado en las Cortes de Valladolid de 1293 a los concejos de Castilla y a los del reino de León, vid. *Cortes*, I, pp. 107 y 118.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

en el Ordenamiento dado a petición de los ciudadanos de León, concretamente en la petición 15, los procuradores de las ciudades solicitaron que:

“les quitásemos todas las demandas que avyemos contra ellos en general, de quantas e de pesquisas e de todas las otras cosas que en qual manera quier fasta estas cortes, ssalvo los que toviera la nostra justicia e los cogedores e los ssobre cogedores del servicio e de los tres servicios que nos dieron por razón dela ayuda para la cerca de Tarifa...”³⁰

En relación a los eclesiásticos que concurrieron a las citadas Cortes vallisoletanas, ni en los ordenamientos concedidos, ni en la Crónica del monarca se menciona nombre alguno, aunque sí, de manera genérica, la presencia de los prelados del reino. Gracias, no obstante, a la conservación de varios documentos se puede constatar la presencia en las mismas de, al menos, tres obispos. El primero de ellos es don Pedro Luxán, obispo de Ávila. Su asistencia está confirmada en un documento sobre las cuentas de Sancho IV, en el que aparece la cantidad entregada al prelado de 2.500 maravedíes por la costa que hizo en estas Cortes.³¹ También parece que asistió el arzobispo de Toledo, don Gonzalo, ya que el 20 de mayo de este año el monarca firmó una carta fundando los Estudios Generales de Alcalá por “ruego de don Gonçalvo, arçobispo de Toledo.” Y lo mismo cabe decir respecto al obispo palentino fray Munio de Zamora, quien se hallaba en la corte castellana percibiendo una crecida asignación a la vez que llevando a cabo diferentes encargos de carácter político.³²

²⁹ El documento, en concreto, está datado en Toro el 8 de noviembre de 1293: “*de todo omne que vendiesse de çiento moravedis, un moravedí, e dende Ayuso e dende arriba*” en A. BARRIOS GARCÍA, A. MARTÍN EXPÓSITO y G. DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Alba de Tormes*, Salamanca, 1982, doc. nº 16. Al referirse a esta ayuda, M. A. LADERO QUESADA señala cómo ésta resultaría incompatible con el pago de fonsadera, salvo en caso de guerra, al mismo tiempo que se trataría de un ejemplo antiguo de intento de sustitución del impuesto directo por el indirecto; un precedente, en definitiva, que ha de tenerse en cuenta a la hora de estudiar los orígenes de las alcabalas regias. Cf. *Fiscalidad y poder real...*, *op. cit.*, p. 64.

³⁰ *Cortes, I*, pp. 124-125.

³¹ Biblioteca Nacional de Madrid, Sec. Manuscritos, Ms. 13.090, f. 109r.

³² M. GAIBROIS, “Fray Munio de Zamora”, *Festgabe Heinrich Finke*, Munster, [s.n.], 1925, pp. 124-146; ARRANZ GUZMÁN, *La participación del clero...*, *op. cit.*, pp. 67-67.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

Resulta igualmente de interés el que en las Cortes de 1293, el monarca no se hubiera olvidado de la promesa realizada por el estamento eclesiástico en Medina del Campo el año anterior de darle apoyo económico para la guerra contra el infiel; de ahí que, a lo largo de su celebración, Sancho IV enviara un buen número de cartas a diferentes miembros del clero, aludiendo al ideario cruzadista, con el claro objetivo de influir en el ánimo de los eclesiásticos para que hicieran efectiva su promesa cuanto antes.³³

Con la muerte de Sancho IV el 25 de abril de 1295 se abría una difícil etapa para la monarquía castellana. Fernando IV era aún un niño y su madre, María de Molina, tuvo que hacer frente a poderosos enemigos. Los graves problemas con los que la reina madre debía lidiar se reflejan con claridad en muchas de las actas de Cortes conservadas y en diversos capítulos de la Crónica real. De los primeros años del reinado queda constancia de la convocatoria de varias Cortes generales y parciales, como las de Valladolid de 1295, Cuéllar 1297, Valladolid 1298 y 1300, Burgos y Zamora entre 1301 y 1302.³⁴ En algunas se otorgaron *servicios*, como en las vallisoletanas de 1300, pero el destino de los mismos no era el de la guerra contra el infiel, sino el satisfacer los gastos que conllevaba conseguir la legitimación de Fernando IV y del resto de los hijos de Sancho IV y María de Molina. Para tal fin se enviaron emisarios a Bonifacio VIII con la suma de 10.000 marcos de plata.³⁵

La delicada situación por la que atravesaba la monarquía y su anhelo de verse respaldada por los concejos condujo a que en las Cortes de Valladolid de 1295 los acuerdos alcanzados se tomaran exclusivamente por los representantes de las ciudades, lo que motivó una encendida protesta del arzobispo de Toledo don Gonzalo García Gudiel y otros eclesiásticos, por no haberseles permitido asistir a las sesiones donde se otorgaron varios fueros y privilegios a los concejos, a pesar de figurar como confirmantes.³⁶

³³ M. GAIBROIS, *Sancho IV*, III, docs. 525 al 555, en especial, los dirigidos a los arzobispos de Toledo y de Santiago, a los obispos de Zamora y Salamanca y al abad de Sahagún.

³⁴ *Cortes*, I, pp. 130-144.

³⁵ *Crónica de Fernando IV*, cap. VIII.

³⁶ *Ibidem*, cap. I, p. 96.

Pero, al margen de la protesta protagonizada por el mencionado arzobispo y los obispos don Martín de Astorga, don Juan de Osma, don Gil de Badajoz y don Alfonso de Coria,³⁷ así como del ordenamiento otorgado a los preladados en esta asamblea,³⁸ resulta de especial interés el hecho de que a partir de ahora en las actas de Cortes empiecen a aparecer cada vez con más intensidad alusiones a pasadas batallas contra los musulmanes de las que los sucesivos monarcas castellanos habían salido triunfantes:

“Primera mientras queles guardemos sus fueros y sus privilegios e cartas e franquezas e libertades e usos e costumbres que ovieron en tiempo del Emperador e del rey don Alffonso que venció la batalla de Ubeda, et del rey don Alffonso que venció la batalla de Merida, e del rey don Fernando su fijo, et delos otros rreys onde nos avenimos...”³⁹

El lenguaje, pues, comienza a adquirir un peso cada vez mayor en el conjunto de las herramientas empleadas por los artífices de la propaganda bélica.

En los años siguientes, como ya se ha señalado, se sucedieron varias convocatorias con gran regularidad. Entre 1301 y 1302 se reunieron las Cortes castellanas en Burgos y las leonesas en Zamora, donde se otorgaron cuatro *servicios* para pagar a los ricos hombres e hidalgos, y un quinto para cubrir otras necesidades del monarca.⁴⁰ No queda noticia alguna de que concurrieran los obispos del reino a las mismas. La fuerza del episco-

³⁷ Sobre su posición en la corte, vid. ARRANZ GUZMÁN, *La participación del clero...*, op. cit., pp. 68-71.

³⁸ *Cortes*, I, pp. 133-135. En el ordenamiento se recoge, en concreto, el malestar reinante en el estamento eclesiástico por las intromisiones de los laicos en las elecciones episcopales y porque “echavan pechos a los preladados e alas eglesias e ala clerizia contra las libertades e las franquezas quela eglesia ha, e los apremiaban a ello tomando lo que avien a ellos e a sus vasallos”.

³⁹ *Cortes*, I, p. 131. El mismo texto de victorias militares se vuelve a repetir en la 4ª petición.

⁴⁰ *Ibidem*. pp. 145-161. La Real Academia de la Historia publicó entre las actas de Cortes una carta otorgada al concejo de Illescas, en la que se inserta el ordenamiento sobre la moneda realizado en las Cortes burgalesas de 1303, pero A. BENAVIDEZ demostró en su día, con amplias pruebas, que tales Cortes eran las de 1302, *Memorias de Fernando IV*, Madrid, 1860, 2 vols. II, doc. CCXV, p. 24.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

pado se intensificaría, sin embargo, a partir de la celebración de las Cortes de Medina del Campo de 1302. Por fin Bonifacio VIII expedía la ansiada bula de legitimación, pero María de Molina iba a enfrentarse a otro problema: su hijo le obligaba a rendir cuentas del periodo de minoría regia.

Tras ser nombrado Gonzalo García Gudiel cardenal albanense, su sobrino, Gonzalo Díaz Palomeque, accedía a la silla primada. Ante la turbulenta situación castellana y el hecho de que los prelados hubiesen quedado marginados en las anteriores reuniones de Cortes, el nuevo arzobispo de Toledo reunió el concilio de Peñafiel en 1302 para promover una suerte de confederación de los prelados y llevar una línea de actuación común.⁴¹ Y lo cierto es que en las Cortes de Medina del Campo, reunidas este mismo año, los obispos se mostrarían mucho más fuertes. Además, algunos de ellos, cuyos nombres aparecen en el ordenamiento otorgado,⁴² desempeñaron un papel esencial. Estos eran, además del citado Díaz Palomeque, los obispos de Ávila, Sigüenza, Astorga, Coria y Osma, respectivamente, don Pedro Luxán, don Simón Girón de Cisneros, don Alfonso Martínez II, don Alfonso “el Canciller” y don Juan de Ascarón.

La presión económica llevaría al arzobispo de Toledo a rogar a Fernando IV que no le fueran tomados ciertos *servicios* a sus vasallos, ni a los del cabildo.⁴³ No obstante, sería el obispo de Ávila quien llevaría a cabo una labor especialmente destacada al convertirse en emisario entre María de Molina y los procuradores de las ciudades. Por boca del prelado abulense, los representantes de los concejos, ante la hostilidad mostrada por el monarca hacia su madre, comunicaron a la reina “que si ella lo toviere por bien que se irían todos ende para sus tierras, e después que ver-

⁴¹ Las actas del concilio fueron publicadas por J. TEJADA Y RAMIRO, *Colección de cánones y de todos los concilios de la iglesia española*, Madrid, Imprenta de Pedro Montero, 1851, III, pp. 433-444. En el concilio, además de lanzar acusaciones contra personajes concretos, como el infante don Enrique, se elaboró una constitución en virtud de la cual se excomulgaba a todo aquel laico que osara exigir tributos a los eclesiásticos.

⁴² *Cortes*, I, p. 162.

⁴³ J. A. GARCÍA LUJÁN, *Privilegios reales de la catedral de Toledo (1086-1462): formación del patrimonio de la S.I.C.P. a través de las donaciones reales*, Toledo, Caja de Ahorro Provincial de Toledo, 1982, pp. 238-243.

nian donde ella mandase.”⁴⁴ Pero doña María no les animó a hacerlo. Sabía que la disolución de las Cortes por iniciativa de los concejos representaría un quebranto para la soberanía real, sobre todo, tras las conquistas alcanzadas por los ciudadanos en los años anteriores.

Un nuevo escenario se iba imponiendo poco a poco: los ciudadanos habían perdido las oportunidades que la difícil coyuntura política les había brindado en los últimos años; la monarquía, con la bula de legitimación ya en su poder, se hallaba de nuevo fortalecida; por último, el estamento eclesiástico, había llegado a Medina más unido y fortalecido tras su reunión de Peñafiel.

Desde 1302 hasta la convocatoria de las Cortes de Medina del Campo de 1305 no se conservan actas de otras asambleas, aunque es posible que se reunieran.⁴⁵ No obstante, en 1304 se otorgó una ayuda equivalente a una *moneda forera*, a cambio de poner fin a todas las pesquisas en curso sobre fraudes o irregularidades fiscales perpetrados desde el año 1284.⁴⁶ Pero lo más destacable es que en las Cortes de 1305 se otorgaron cuatro *servicios* para realizar el pago de las “tierras” de los caballeros y otro más para los gastos del monarca, así como el que estuvieran presentes en ellas el arzobispo de Toledo y canciller mayor de Castilla, don Gonzalo Díaz Palomeque, el obispo de Astorga y notario mayor de León, don Alfonso Martínez, y el titular de la diócesis cauriense don Alfonso “el Canciller”, cuya mención aparece en los tres ordenamientos publicados y en la Crónica de Fernando IV.⁴⁷

Las actas de las Cortes vallisoletanas de 1307, donde se otorgaron tres *servicios* para pagar las soldadas, revisten especial interés por varios

⁴⁴ *Crónica de Fernando IV*, cap. X, p. 124.

⁴⁵ Sobre las posibilidades de que se hubieran reunido Cortes entre las de 1302 y las de 1305, así como sobre las dudas existentes al respecto, vid. ARRANZ GUZMÁN, *La participación...*, *op. cit.*, pp. 74-75.

⁴⁶ El documento que hace referencia al tema está dirigido a Madrid, aunque parece referirse a todo el reino, vid. T. DOMINGO PALACIO, *Documentos del Archivo general de la villa de Madrid*, Madrid, Imprenta Municipal, 1888-1909, 4 vols. I, 1304; y LADERO QUESADA, *Fiscalidad...*, *op. cit.*, p. 65.

⁴⁷ *Cortes*, I, pp. 169-184; *Crónica de Fernando IV*, cap. XIII, p. 137-139.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

motivos. El primero es el conjunto de lamentaciones expuestas por los procuradores de las ciudades ante el empobrecimiento que sufrían. La respuesta real a su petición sexta resulta especialmente esclarecedora:

“Otrossi alo que me pidieron por quela mi tierra era muy yerma e muy pobre, et que pues gracias a Dios que guerra ninguna non avia, que me piden por merçed que quisiesse poblar e criar alos de mi tierra, e que quisiesse saber quanto rrendian los mios rregnos delas rrentas foreras e delos otros mios derechos, et que tomasse ende para mi lo que por bien toviessse. Et lo al quelo partiesse entre infantes e rricos omes e cavalleros commo la mi merçed fuesse, et por que non oviesse de echar sserviçios nin pechos desafforados en la tierra. Aesto digo quelo tengo por bien, pero si acaesçiere que pechos oviere mester algunos pedir gelos he, et en otra manera no echaré pechos ningunos enla tierra.”⁴⁸

A ella han de unirse las quejas elevadas a causa de la cantidad de fortalezas construidas o gobernadas por malhechores, y los excesos cometidos por los oficiales en la demanda de “yantar forera”, entre otras muchas.⁴⁹ El segundo lo constituyen dos cartas enviadas al arzobispo de Toledo Díaz Palomeque, ordenándose en la primera que no se tomaran acémilas de los vasallos del arzobispo ni de los de su cabildo non yendo el rey en persona en la hueste y contra los moros, e insistiendo, en la segunda, en el carácter extraordinario de este tipo de concesiones, dando así contestación a la petición del prelado

“de que toviessse por bien daquí delante de non demandar pedidos nin echar servicios nin otros pechos dessaforados a los sus vasallos et del cabildo de la su elesia sin ser él llamado et otorgado por él en Cortes.”⁵⁰

El último, en la misma línea del anterior, es la respuesta dada al obispo don Pedro de Ávila, asegurándole que en adelante no les impondría

⁴⁸ Cortes, I, p. 187.

⁴⁹ *Ibidem*, pp. 186 y 188.

⁵⁰ A. BENAVIDES, *Op. cit.*, II, doc. CCCLXXXV, p. 565. F. J. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, *Los cartularios de Toledo. Catálogo documental*, Madrid, 1985, nº 513.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

servicio ni pecho alguno a sus vasallos sin ser él llamado antes.⁵¹ Desafortunadamente, en los cuadernos de Cortes no aparece el nombre de prelado alguno, solo se menciona la participación de prelados, en general.⁵²

De las Cortes de Burgos de 1308 solo se conserva un fragmento de sus actas y ciertos documentos relacionados con ellas.⁵³ Según la Crónica real a estas Cortes asistieron el arzobispo de Toledo y los obispos de León, Zamora, Mondoñedo y Osma. También es posible que concurriera el prelado de Burgos, a quien el monarca concedió, junto con el cabildo, y como contrapartida de las 1.000 doblas de oro que le habían prestado en su momento, 2.000 maravedíes anuales sobre los 6.000 que el concejo burgalés había de pagar al rey en concepto de montazgo y portazgo. La falta de documentación sobre esta asamblea solo permite conocer algunos datos sueltos más, como la orden real dada en Pancorbo de repartir un servicio en toda la tierra para pagar las soldadas a unos caballeros que, de no recibirlas, habían amenazado con desnaturarse. Quizá, el dato más revelador es la continuación de la pesquisa iniciada en la asamblea burgalesa sobre ingresos y gastos de la Hacienda, por la que se deduce un déficit anual en torno a 4.500.000 maravedíes.⁵⁴

De las Cortes de Madrid de 1309 no se conservan sus actas, pero la Crónica real y el texto de las Cortes de Carrión de 1317 ofrecen alguna noticia.⁵⁵ La finalidad de las mismas era que los procuradores aprobaran cinco *servicios* destinados a la guerra contra el Islam. Las fuentes son parcas en relación a los obispos que acudieron a esta asamblea. La crónica solo menciona al arzobispo de Toledo don Gonzalo Díaz Palomeque.

⁵¹ Pub. por C. GONZÁLEZ MINGUEZ, *Fernando IV de Castilla*, doc. XXIII, p. 374.

⁵² Sobre la posible concurrencia de algunos obispos, vid. ARRANZ GUZMÁN, "Reconstrucción...", *op. cit.*, pp. 70-71.

⁵³ BENAVIDES, *op. cit.*, II, doc. CDVIII, pp. 605-607. También se citan estas Cortes en un privilegio otorgado por Fernando IV a los prelados y órdenes, datado en Valladolid el 27 de mayo de 1311, en Archivo Municipal de Cuenca, Ms. 17-I, f. 49.

⁵⁴ Cf. LADERO QUESADA, *Fiscalidad...*, *op. cit.*, p. 66. La falta de documentación de Cortes precisa, así como los dislates cronológicos de la Crónica (algunos autores añaden, por ello, un año o dos a las fechas señaladas en el relato cronístico) dificulta aún más el conocimiento exacto de lo acaecido en cada momento, por lo que aparecen discrepancias entre los historiadores, aunque el resultado final no se altera demasiado por ello.

⁵⁵ Cap. XVI, p. 162 y *Cortes*, I, p. 307.

Pudo encontrarse también allí, al menos durante sus preparativos, el prelado de Zamora, don Gonzalo, ya que iba a ser enviado por el rey a Clemente V para que el pontífice otorgara a la empresa de Granada la condición de cruzada. No he podido confirmar la presencia del arzobispo de Sevilla, ni la de los obispos de Cartagena y Astorga, pero sí su presencia al frente de sus huestes en la guerra de la que se trató en estas Cortes. Su actuación, en concreto, sería recompensada por Fernando IV. La ayuda del clero en esta campaña fue especialmente relevante, tanto desde el punto de vista económico, como por el respaldo moral que dieron a la misma por ser “en servicio de Dios”. Como agradecimiento, el monarca, entre el 20 de marzo y el 5 de mayo, concedió varias franquicias, exenciones y libertades a las iglesias y diferentes mercedes y gracias a los obispos de su Reino. El documento destinado a los prelados está estrechamente relacionado con las protestas elevadas por ellos en las Cortes de 1295 y 1307. En él Fernando IV se compromete a

“non demandar pechos a los prelados, nin a los clérigos, nin a las órdenes de nuestros regnos...et si por alguna razón los oviéramos a demandar algún servicio o ayuda, que llamemos ante todos los prelados ayuntadamente, et les pidamos con su consentimiento, pero si algunos non pudieren venir que los pidamos a aquellos que y vinieren, e a los procuradores de aquellos que y no vinieren.”⁵⁶

En 1312 se reunieron en Valladolid las últimas Cortes de Fernando IV. Ni en el ordenamiento publicado, ni en la Crónica se ofrece noticia alguna de la presencia de prelados;⁵⁷ solo Ortiz de Zúñiga afirmó en su día que el arzobispo don Fernando de Sevilla acudió a la reunión.⁵⁸ La lectura de sus actas revela datos de interés relacionados con la guerra: la situación

⁵⁶ *Crónica*, cap. XVII, p. 163. El conjunto de documentos fueron publicados por: E. FLÓREZ y M. RISCO, *España Sagrada*, Madrid, A. Marín, 1747-1879, vol. XVI, p. 256; P. DÍAZ CASSOU, *Serie de los obispos de Cartagena, sus hechos y su tiempo*, Murcia, Establecimiento Tipográfico de Fortanet, 1895, p. 27; BENAVIDES, *op. cit.*, docs. CDXLIII, CDLXII, CDLXXXVII, DXLI y DXLIII; C. GONZÁLEZ MINGUEZ, *op. cit.* p. 162.

⁵⁷ *Cortes*, I, pp. 197-221.

⁵⁸ *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, Madrid, [s.n.], 1795 (1ª ed. de 1677), vol. IV, p. 172.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

de las fortalezas de los adelantamientos; la necesidad de derribar determinadas casas fuertes por ser un nido de organización de “malfeetrías”; la solicitud por parte de peones y lanceros de carne y dinero a su paso por las villas; y las soldadas.⁵⁹ En ellas se votaron cinco *servicios* y una moneda forera para pagar las soldadas a todos los vasallos del monarca a excepción de don Juan Núñez, quien “fue a ser vasallo del rey de Portugal”. Pero nada parecía suficiente para cubrir las necesidades económicas del monarca, por lo que este mismo año Fernando IV pediría un sexto *servicio* para satisfacer los gastos generados por la guerra de frontera con el Islam, y los enfrentamientos que se seguían librando con los nobles levantiscos.⁶⁰

La prematura muerte de Fernando IV daría paso a una nueva coyuntura de agitación nobiliaria y a un largo periodo de minoría regia. El ambiente no podía mostrarse más desolador: “todos andabanse muy sueltos en sus palabras y en su fecho”, por lo que el infante don Pedro convocó Cortes en Palencia el año 1313. Había que solucionar el tema de los tutores inmediatamente. Y, como era costumbre hacer en las primeras Cortes de cada reinado, acudieron todos los prelados. Afortunadamente, en esta ocasión, el nombre de cada obispo concurrente se encuentra recogido en las actas publicadas de la asamblea palentina: don Gonzalo de Orense, quien hizo de emisario entre el infante don Juan y María de Molina y el infante don Pedro; el obispo de Sigüenza don Simón Girón de Cisneros, quien tomó juramento a los tutores durante esta asamblea; y fray Juan, obispo de Lugo y confesor del monarca fallecido, que prestaría numerosos servicios a la Corona durante la minoridad de Alfonso XI. Gracias a la Crónica también se puede asegurar que asistieron el obispo de Ciudad Rodrigo, quien actuaría de emisario entre los infantes don Pedro y don Juan, y el arzobispo de Santiago don Rodrigo II del Padrón, por cuyo apoyo a María de Molina, en relación a la legitimación de su matrimonio y otros servicios, percibiría compensaciones de índole variada.⁶¹

⁵⁹ Cortes, I, pp. 213, 215, 216-218. *Crónica de Fernando IV*, cap. XX, p. 169.

⁶⁰ Cf. LADERO QUESADA, *Fiscalidad...*, *op. cit.*, p. 66.

⁶¹ Cortes, I, p. 221; *Crónica de Alfonso Onceno*, cap. IV. Los documentos relacionados con los prelados que se mencionan están publicados por: FLÓREZ, *op. cit.*, XLI, pp. 391-39; T. MINGUELLA, *Historia de la diócesis de Sigüenza y de sus obispos*, Madrid, Tip. de la Revista de Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

Los problemas más acuciantes eran entonces los de carácter interno, por lo que aún no se iban a solicitar *servicios* para la guerra contra Granada. Antes de iniciar una nueva fase reconquistadora por parte de los tutores de Alfonso XI era necesario primero, entre otras cosas, derribar las casas fuertes de Galicia, desde donde se habían venido perpetrando todo tipo de malfetrías desde la muerte de Sancho IV. No obstante, el lenguaje bélico y ensalzador de las victorias de los monarcas anteriores contra el Islam peninsular se había consolidado, disfrutando ya de un especial hueco en las asambleas generales del Reino, de ahí que en estas Cortes se recordaran, en concreto, las de Alfonso IX y Fernando III, “que ganó Sevilla.”⁶²

En 1314 se convocaron Cortes por separado en Valladolid y en Medina del Campo, ya que “los de la Extremadura estaban desacordados e desavenidos de los de Castiella por algunas escatimas que recibieron dellos en el ayuntamiento de Carrión.”⁶³ De ninguna de ellas se conservan sus actas, pero sí una amplia documentación. En ambas reuniones, de acuerdo con la Crónica, se acordó dar cinco *servicios* y una *moneda forera*, aunque parece que tanto los hidalgos como los vasallos de los obispos y de las órdenes religiosas contribuyeron con cuatro *servicios*.⁶⁴ Sin embargo, lo cierto es que el empobrecimiento general de la tierra, llevaría al arzobispo de Toledo, como ya había ocurrido en tiempos de Fernando IV, a solicitar una rebaja de 8.000 a 6.000 maravedíes para cada *servicio*. Los tutores de Alfonso XI, con fecha 10 de abril, eximieron finalmente de una parte del total que les correspondía pagar de los cuatro servicios votados:

“...Sepades que don Gutierre, Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas e Chançeller de Castiella, dixo a la reyna donna María, mi

Archivos Bibliotecas y Museos, 1910, p. 11; A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*, Santiago de Compostela, Imprenta del Seminario conciliar central, 1898-1909, V, pp. 280-288.

⁶² *Cortes*, I, p. 231.

⁶³ *Crónica*, cap. XII, p. 182.

⁶⁴ La documentación sobre la contribución de los prelados en: D. MANSILLA, *Catálogo documental del Archivo Catedral de Burgos (804-1416)*, Madrid-Barcelona, Editorial CSIC, 1971, doc. 1.114, y F. J. PEREDA LLARENA, *Documentación de la Catedral de Burgos (1254-1293) y (1294-1316)*, Burgos, J.M. Garrido, 1984, II, doc. 469.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

avuela, e al infante don Pedro, mio tio, e mios tutores, en como los mas de los sus vasallos, que el a en las villas e en los lugares de su Arçobispado, eran muy pobres e muy astragados por rason de la muy grant cabeça de los servicios que fasta aquí tuvieron, en manera que si alguna merçed non les fisiese que non podrían pechar estos servicios sobredichos. E pidioles merçed que toviesen por bien de les abaxar alguna cosa de los maravedies que tenían en cabeça por cada servicio, en guisa que los ellos podiesen conplir. E los mios dichos tutores tovieron por bien que de los quarenta mil maravedies que tenían en cabeça en cada servicio, de les quitar ende los ocho mil maravedies, e que finque la cabeça de cada servicio en treinta e dos mil maravedies. Et que estos treinta e dos mil maravedies sobredichos que fincan en cabeça por cada servicio, que los parte el Arçobispo en las sus villas e en los sus logares, en aquella manera que el entendiere que lo podrán mas sin sanno cumplir...”⁶⁵

Esta primera rebaja se redujo algo más en 1318, pasándose de 32.000 a 30.000 maravedies.⁶⁶ Y lo mismo hay que decir respecto a los de Sigüenza y su tierra, que pasaron de 4.000 a 3.200.⁶⁷

Pese a la carencia de actas, el contenido de algunos documentos permite conocer los preladados que concurrieron tanto a estas Cortes como a la concordia de Palazuelos. Estos fueron: los arzobispos de Toledo y de Santiago, respectivamente don Gutierre Gómez y don Rodrigo, y los obispos don Sancho de Ávila, notario mayor de Castilla, don Simón de Sigüenza, tutor del rey, y don Gonzalo de Burgos. Este último y los dos arzobispos, según una carta del 1 de agosto de 1314 serían nombrados jueces para que se cumpliera lo acordado.⁶⁸

Era necesario que el pacto de Palazuelos se sancionara en Cortes, por lo que a comienzos del año 1315 se decidió convocarlas en Burgos.

⁶⁵ A. H. N. Sec. Clero, Carpeta 3.026, doc. nº 15. La transcripción completa del documento en: E. GONZÁLEZ CRESPO, *Colección documental de Alfonso XI. Diplomas reales conservados en el Archivo Histórico Nacional. Sección de Clero. Pergaminos*, Madrid, 1985, doc. 14, pp. 48-49.

⁶⁶ Cf. F. J. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, *Los cartularios de Toledo. Catálogo documental*, Madrid, 1985, doc. nº 517.

⁶⁷ MINGUELLA, *op. cit.*, II, doc. nº 41.

⁶⁸ Algunos detalles más en ARRANZ GUZMÁN, *La participación del clero...*, *op. cit.*, pp. 80-81.

Además de los ordenamientos de las mismas publicados por la Academia de la Historia, se han conservado algunas copias con ciertas variantes.⁶⁹ Se trataba de las primeras Cortes que se celebraban con verdadera autoridad desde la muerte de Fernando IV, por ello el número de prelados concurrentes fue elevado. Sus actas, en general, y el ordenamiento dado a petición del clero, en concreto, resultan ser de los más interesantes de los otorgados durante el Medievo para el conocimiento del estamento eclesiástico. Temas como la existencia de nobles malhechores de iglesias, o los señoríos eclesiásticos, son solo algunos de los allí tratados.⁷⁰ Los obispos que asistieron fueron: el arzobispo don Rodrigo de Santiago, don Gonzalo de Burgos, don Simón de Sigüenza, don Gómez Pelayo de Palencia, don Pedro de Salamanca, don Sancho de Ávila, don Alfonso de Coria, fray Simón de Badajoz, don Juan de Astorga, don Juan de Lugo y, quizá a través de un procurador, el obispo de Calahorra.⁷¹ Los frutos obtenidos por la amplia participación eclesiástica no tardarían en llegar, ya que el 18 de abril de 1316, Alfonso XI revocaría la anterior decisión real de exigir todo el realengo que en los últimos veintiocho años había pasado al abadengo, en lo que debió influir igualmente el hecho de que el clero le otorgara a un servicio.⁷² En estas Cortes también, los procuradores de las ciudades quisieron saber a cuanto ascendían las rentas del monarca y, según apunta la Crónica, una vez que conocieron el dato “fallaron que eran menguadas”, por lo que aceptaron dar al rey, entre otras cosas, “tres ayudas, que fuese cada una tanto como una moneda forera, para pagar las soldadas.”⁷³ A continuación ordenaron que “el infante don Pedro se fuese para la frontera por razón de la guerra con los moros; e que fincase en la tierra don Juan con la reyna para facer justicia cada uno en su tutoría.”

⁶⁹ Palacio Real de Madrid, Biblioteca, Ms. II-699, ff. 195, 230 y 268.

⁷⁰ Algunos de estos temas fueron tratados ya hace tiempo en: A. ARRANZ GUZMÁN, “El tercer estado castellano ante las relaciones realengo-abadengo. Siglos XIII-XV”, *Hispania*, 172 (1989), pp. 443-476; “Los enfrentamientos entre concejos y poderes eclesiásticos en las Cortes castellanas: ¿sincronización de los conflictos?”, *Hispania*, 171 (1989), pp. 5-68; “Clérigos y laicos en las Cortes castellano-leonesas: la conflictividad como hilo conductor”, *El reino de León en la alta Edad Media*, 9 (1997), pp. 637-717.

⁷¹ Cortes, I, p. 293.

⁷² PEREDA LLARENA, *op. cit.*, doc. nº 491, pp. 330-363.

⁷³ *Gran Crónica de Alfonso XI*, cap. IX, y *Crónica de Alfonso Onceno*, cap. VIII, p. 179.

El clima social seguía siendo turbulento, manteniéndose las contiendas en los años siguientes. Así, en las Cortes de Carrión de 1317, al volver a tratar el tema de la hacienda regia, los procuradores de las ciudades denunciaron, por un lado, los abusos perpetrados en el cobro de los *servicios* otorgados al rey en 1315 y, por otro, el que alguno de los tutores los percibiera por su cuenta, como había ocurrido con el infante don Pedro, quien obtuvo en Andalucía, tras la toma de los castillos de Cambil y Alhabar, “un gran servicio que montó bien un cuento”, un millón de maravedíes. No obstante, los procuradores votaron cinco *servicios* porque las rentas del rey estaban muy “apocadas”, a causa, entre otras cosas, de la guerra mantenida en la frontera durante tanto tiempo.⁷⁴ De lo que no he encontrado noticia concluyente alguna es de la presencia de prelados en esta reunión, a pesar de que en la Crónica se señale su concurrencia.

En 1318 se convocaron de nuevo Cortes por separado en Valladolid y en Medina del Campo. Solo se conserva el ordenamiento otorgado en Medina, donde se menciona la presencia de obispos, pero sin concretar su titularidad.⁷⁵ A pesar de ello, sabemos que el nuevo arzobispo de Santiago, don Berenguel de Landore asistió. La Crónica relata cómo una legación enviada por María de Molina fue al encuentro del prelado para conducirlo a Valladolid. Tal interés en su llegada obedecía al hecho de traer consigo varios encargos y comisiones del Papa, como era la concesión de las tercias para la guerra con Granada.⁷⁶

Los procuradores de las ciudades elevaron varias peticiones y plantearon ciertas dudas en Medina, por ejemplo, en relación a la buena utilización de “los dineros e servicios que tomásemos”. Pero los tutores fueron siempre firmes en sus decisiones. Hacía falta dinero con urgencia. Así, aunque se planteó también el tema de la exención de los caballeros y sus paniaguados, finalmente éstos contribuirían para pagar el sueldo de los participantes en la guerra de frontera realizada en servicio de Dios: “... que nos es muy gran mester para esta yda de la frontera que ymos en ser-

⁷⁴ *Crónica*, cap. X, pp. 180-181.

⁷⁵ *Cortes*, I, p. 330.

⁷⁶ *Crónica*, cap. XII, p. 182. LÓPEZ FERREIRO, *op. cit.*, IV, pp. 15-16.

vicio de Dios e del rey e que non sse escuse ninguno de pechar.”⁷⁷ La cantidad final otorgada fue de cinco *servicios*, además de la *moneda forera* que correspondía por ser el séptimo año desde que comenzó el reinado de Alfonso XI.⁷⁸

Al morir los infantes don Pedro y don Juan, la reina-abuela doña María de Molina escribió a todas las villas para recibir su apoyo ante un posible empuje de la ambiciosa nobleza, solicitándoles que se abstuvieran de adquirir compromisos con nadie hasta la próxima reunión de Cortes. Doña María las convocó en seguida, pero la muerte (1321) se la llevaría antes de que se iniciaran las sesiones. Las consecuencias fueron fatales. La anarquía se apoderó del Reino durante cuatro años por el vacío de poder existente a causa de la división generada por el afán de control de don Juan Manuel, don Felipe y don Juan el Tuerto.

Hasta la mayoría de edad de Alfonso XI se convocaron varios ayuntamientos de concejos, seguidores de las distintas tutorías o parcialidades, como el celebrado en Burgos por los partidarios del infante don Juan el año 1320. El objetivo siempre era el mismo: obtener dinero a título personal. Uno de los ejemplos más significativos fue el de don Juan Manuel, a quien ya se le habían dado anteriormente varios servicios, y quien en 1324 reuniría en Madrid otro ayuntamiento para solicitar otros cinco servicios más, perpetrándose de esta manera un nuevo abuso de poder. No es baladí que la Crónica recogiera este episodio denunciando su comportamiento porque “bien sabían que despues que el Rey fuese de edad, que sería fasta muy poco tiempo, que después non ge los daría”.⁷⁹

De poco serviría que don Felipe lograra imponerse en muchas ciudades de Castilla, León y Andalucía, y que en las Cortes que convocó en Valladolid en 1322 —las últimas de la minoría— le nombraran tutor y asistiera a ellas don Juan el Tuerto, en un momento de reconciliación transitoria.⁸⁰ Las actas de estas Cortes se hallan repletas de alusiones y de-

⁷⁷ Cortes, I, p. 332.

⁷⁸ LADERO QUESADA, *La fiscalidad...*, op. cit., p. 68.

⁷⁹ Crónica, cap. XXXI, pp. 194-195.

⁸⁰ Cortes, I, pp. 337-372.

nuncias concretas sobre el quebranto social y económico que sufría el Reino, como los asesinatos y robos en los caminos, o la necesidad de derribar las casas fuertes construidas por los “poderosos” en las tierras y villas de realengo, sobre todo desde la muerte de los infantes don Pedro y don Juan, porque desde ellas “...ha venido e viene e puede venir mucho mal e danno alas villas del Rey”. Desafortunadamente, ni en los ordenamientos dados en estas Cortes a los ciudadanos, ni en el excepcional otorgado a los monasterios del reino se menciona nombre alguno de prelado, salvo al abad de Oña que, en esos momentos era don Pedro de Valdivia.⁸¹ Solo se habla de la participación de obispos, en general. No obstante, por lo tratado en ellas, y por el hecho de que en los meses de julio y agosto se celebrara también en Valladolid uno de los concilios más importantes de nuestro Medievo, dado su especial espíritu reformista y el estar presidido por el legado pontificio Guillermo de Sabina, hace presumir que la mención genérica de prelados en las actas no se tratara, como en otras ocasiones, de una mera fórmula cancillerescas.⁸²

Los años finales de la minoridad regia, sin duda, presentan un panorama desolador. Como ya ha sido apuntado, se seguían solicitando *servicios*, pero todo indica que su destino final no era el de sufragar los gastos de la guerra contra el Islam, sino los personales de cada poderoso que los solicitaba a su parcialidad. El cronista de Alfonso XI subraya la penosa situación por la que atravesaban los naturales de su biografiado antes de tomar personalmente las riendas del poder, a causa de que los tutores no destinaban las rentas y los *servicios* para hacer justicia y guerrear contra los moros, y porque

“las villas del Rey et todos los otros logares de su regno rescebían muy grand daño, et eran destroidos, ca todos los Ricos-omes et los caballeros vivían de robos et de tomas que facían en la tierra, et los tutores consentíanse por los aver cada uno dellos en su ayuda...Et en ninguna parte del regno se facía justicia con derecho, e llegaron la tierra a tal estado que non osaban andar los omes por los caminos sino ar-

⁸¹ A.H.N., Sec. Clero, carp. 309, nº 2, y *Cortes*, I, p. 369.

⁸² Algunos datos más en ARRANZ GUZMÁN, *La participación del clero...*, *op. cit.* pp. 85-86.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

mados, et muchos en una compañía, porque se podiesen defender de los robadores...”⁸³

Las Cortes de Valladolid de 1325, primeras de la mayoría de edad de Alfonso XI, poseen especial relevancia por constituir una auténtica frontera entre lo que había sido la etapa anterior de debilitamiento de la corona y la que se iniciaba con ellas de vigorización de la autoridad real. En ellas se otorgaron cinco servicios y una moneda, quizá la correspondiente a la moneda forera. De los ordenamientos de la asamblea se conservan varias copias.⁸⁴ Sin embargo, salvo el caso de los tres abades relacionados con las copias del ordenamiento otorgado al clero, don García de Oña, don Martín de Sahagún y don Juan Pérez de Celanova, y la mención que hace la Crónica de don Nuño Pérez, abad de Santander y antiguo consejero de doña María de Molina, no aparecen los nombres de los obispos concurrentes. Esto no quita que, dada la importancia de esta reunión, el clero tuviera en ella una amplia representación, y que el ordenamiento otorgado a petición de los prelados revista una enorme importancia por su contenido.

La primera petición elevada al monarca en estas Cortes vallisoletanas refleja con claridad la situación en que se encontraba el Reino: “Primera miente por quela mi tierra es rrobada e astragada e yerma e las rrentas sson menguadas, que ssea la mi merçed que tome manera e ordenamiento en la costa e en la ffazienda de mi casa.”⁸⁵ Pero, en este caso, resultan más reveladoras las peticiones recogidas en el ordenamiento otorgado a petición de los prelados, al exceder la común solicitud realizada al inicio efectivo del comienzo de cada reinado de confirmar los privilegios, costumbres y libertades del estamento eclesiástico. Porque en él, en concreto, por un lado se denuncia, entre otras cosas, muchos de los abusos que han padecido también los miembros de su estamento por el mal gobierno de los tutores y, por otro, los excesos perpetrados por los caballeros en relación con la guerra de frontera mantenida. Así, por ejemplo, piden que: el monarca im-

⁸³ *Crónica*, Cap. XXXVII, p. 197.

⁸⁴ B. N. de España, Sec. Manuscritos, Ms. 13.097, ff. 96r, 116r y 125r. *Cortes*, I, pp. 372-400.

⁸⁵ *Cortes*, I., 373.

pidan que los ricos hombres y caballeros tomen yantares indebidos a los vasallos de las iglesias, y que mande a sus merinos que les prohíban solicitar a título personal *servicios* a sus vasallos:

“ca los rricos ommes e los cavalleros an tomado manera, después que los tutores morieron a ca, que embian sus cartas a los monesterios e a las ordenes e a los sus vasallos e de las eglesias en que les embian demandar servicio bueno e granado. Et si gelo non dan que luego los mandan rrobar e tomar quanto les fallan. Et si desto querellan a los mios merinos non fallan derecho nin cobro ninguno.”⁸⁶

Y algo parecido, también relacionado con la economía bélica, se denunció en relación con las tercias reales. Sobre este tema los prebendados pidieron al monarca mandara a sus oficiales impedir que los ricos hombres y caballeros “tomen por fuerça las terçias de las fabricas de las eglesias”, porque es un proceder que conlleva un “grant deservicio” para el propio rey.⁸⁷

Muy relacionada con estas Cortes vallisoletanas estuvo la reunión mantenida por Alfonso XI con el clero en Medina en 1326 para llegar a una concordia sobre los bienes de realengo que habían pasado al abadengo en los años anteriores.⁸⁸ Todo indica que a la reunión de Medina acudieron el conjunto de los prebendados del reino o sus procuradores, quienes, a instancias del arzobispo de Toledo, don Juan de Aragón, se habían reunido un mes antes para celebrar el concilio de Alcalá, a fin de unificar y formalizar las pretensiones del estamento que iban a exponer ante el rey.

El estamento eclesiástico parece ser que salió satisfecho de la reunión de Medina. Alfonso XI se comprometió a concluir la pesquisa sobre el

⁸⁶ *Cortes*, p. 391.

⁸⁷ *Ibid.*, p. 392.

⁸⁸ Se conservan varios documentos que recogen las disposiciones adoptadas en Medina: A. C. de Salamanca, caj. 16, leg. 2, nº 33; A. C. de Zamora, leg. 10, nº 6; A. C. de Burgos, vol. 5, p. 2, f. 10; A. C. de Cuenca, doc. 331; A. C. de León, doc. 1.188. Biblioteca de santa Cruz de Valladolid, Ms. 21, ff. 163r-216v, entre otros muchos. El texto íntegro fue publicado por LÓPEZ FERREIRO, A., *op.cit.*, VI, pp.61-71. Un análisis sobre el tema en ARRANZ GUZMÁN, “El tercer estado...”, *op. cit.* pp. 473 y ss.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

abadengo iniciada en las Cortes de 1325 y, a cambio, el clero se comprometía a darle un nuevo *servicio*. No obstante, todavía era pronto para que la fuerza del monarca se dejara notar, por lo que las querellas de algunos obispos a causa de las “malfetrías”, que se seguían perpetrando en sus bienes y personas, se mantendrían durante algún tiempo más.

Pero los abusos cometidos a lo largo de la minoridad regia habían pasado y seguían pasando factura, y no solo desde el punto de vista económico. Así, resulta bastante ilustrativo el que los ciudadanos denunciaran también como los buenos principios, o si se prefiere, el comportamiento ético parecía haber desaparecido en el proceder de muchos oficiales, por lo que en las citadas Cortes de 1325 se solicitó al monarca que eligiera bien a los oficiales encargados de recoger lo correspondiente a la *moneda* o a los *servicios* cuando fueran otorgados; consideraciones que seguirían repitiendo durante todo este reinado cada vez que se les daba oportunidad:

“Otrosi alo que me pidieron por merçet que quando me fuere otorgada moneda o servicios en la tierra quelos mande coger alos mios cogedores, que sean dela mis villas e que sean abonados e omnes de buena fama...”⁸⁹

Desde que Alfonso XI llevara a cabo la primera campaña personal contra Granada, el monarca pudo valorar hasta qué punto la guerra de frontera precisaba de un fuerte soporte económico, de alianzas con otros soberanos cristianos y, muy especialmente, del respaldo de la Iglesia. En el ordenamiento elaborado en la reunión mantenida en Medina del Campo el año 1328, con algunos consejeros y oficiales entre los que se encontraban los obispos don Juan de Oviedo y don Pedro de Cartagena, y que unos meses después se presentaría ante las Cortes madrileñas de 1329, Alfonso XI expuso con claridad, en el punto 29, la necesidad urgente de numerario que precisaba para continuar la guerra contra los moros:

“Otrosí les dije que es gran menester que yo avía para mantener la guerra que yo he con los moros, e que cumpíia que cataren manera por que

⁸⁹ Cortes, I, p. 391.

la yo pudiere cumplir e mantener. E otrosí que si algunos agravamientos oviesen rescibido fasta aquí, después que yo ove edad acá, por el gran poder que el dicho traidor (se refiere a Alvar Núñez) avía conmigo de que tomaron todos mui grant dapno que me lo dijessen, e que yo les faría mercet, e gelo mandaría guardar de aquí adelante”. A continuación se compromete a resolver todos los agravamientos que hubieran recibido y a “non echar nin mandar pagar pecho desaforado ninguno, especial ni general en toda la mi tierra sin ser llamados primeramente a Cortes e otorgado por todos los procuradores que y vinieren”⁹⁰

Tras este compromiso, unos meses después, ya en 1329, reunió las citadas Cortes de Madrid.⁹¹ En ellas, ante los representantes de los tres estamentos, solicitó dinero para el mantenimiento de la guerra contra Granada, en concreto, cinco⁹² *servicios* y *monedas*. La *Crónica* del monarca ofrece todo lujo de detalles sobre los diferentes asuntos relacionados con la guerra que fueron tratados en la asamblea, envolviendo el enfrentamiento bélico en un lenguaje lleno de los matices religiosos ya habituales:

“et que su voluntad era de mantener los regnos en paz et en justicia, et en sosiego, et por el su cuerpo que quería trabajar en servicio de Dios faziendo guerra a los Moros; et para esto que avía menester grandes quantías de maravedíes demás de las sus rentas para dar a los Ricos-omes et Infanzones et omes Fijos-dalgo e Caballeros ciudadanos que avrían de ir con él aquella guerra. Et otrosi para armar la flota”. A continuación se relata el hecho fundamental de que el Papa hubiera otorgado las tercias y la décima de las rentas de los eclesiásticos “porque él oviese aver para conquistar la tierra que le tenán forzada los Moros enemigos de la fe”⁹³

⁹⁰ Biblioteca de Santa Cruz de Valladolid. Ms. 21,V-7, ff. 163r-215v. La publicación del manuscrito íntegro, así como un análisis de la relación entre en Ordenamiento de Medina de 1328 y las Cortes madrileñas de 1329, en A. ARRANZ GUZMÁN, “El Ordenamiento de Medina del Campo de 1328”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 28 (2015), pp. 41-85.

⁹¹ *Cortes*, I, pp. 401-443.

⁹² En algunos documentos, como el citado más abajo sobre la exención de los prelados gallegos, se habla de haberle otorgado cuatro *ayudas*, “veyendo quan grant mester avia su servicio para contra la guerra de los moros por mar e por tierra”.

⁹³ *Crónica*, cap. LXXX, pp. 222-223.

En Madrid, al igual que había ocurrido en Medina, estuvieron los prelados que formaban parte del Consejo Real: don Juan del Campo, obispo de Oviedo y más tarde de León, y don Pedro de Cartagena. Es posible que también concurriera el obispo de Osma, don Juan de Ascarón, ya que poco antes había acudido a la reunión mantenida entre Alfonso XI y los reyes de Portugal y Aragón para organizar por mar y tierra la guerra contra Granada.⁹⁴

Los gastos ocasionados por la campaña militar del año siguiente debieron ser mucho más elevados de lo previsto. Ni las contribuciones del clero a la empresa bélica, ni el respaldo pontificio concreto, con la concesión de la décima y de las tercias resultaron suficientes. Por ello el monarca tuvo que retirar puntualmente las franquicias o privilegios que disfrutaban los vecinos de la frontera andaluza y murciana, provocando con ello las quejas de determinadas instituciones eclesíásticas y, la correspondiente rectificación, en algunos casos, de Alfonso XI;⁹⁵ y algo parecido ocurrió con los prelados gallegos en relación con el pago de la *moneda forera* otorgada en las Cortes, según quedó recogido en una carta enviada por el monarca desde Valladolid el 12 de diciembre de 1329, en la que se ordenaba el pago de la misma a todos los vasallos de sus reinos para contribuir a la guerra contra los moros a excepción del arzobispo de Santiago y del resto de los prelados gallegos.⁹⁶

Sobre el periodo comprendido entre los años 1329 y 1336 no existe certeza de que Alfonso XI reuniera nuevas Cortes, aunque sí de que recibiera algún *servicio*, aunque para costear asuntos ajenos a la Guerra del Estrecho, como los viajes realizados a Santiago y Burgos, o el enfrenta-

⁹⁴ Así lo afirmó J. LOPERRAEZ CORVALÁN, *Descripción del obispado de Osma. Con el catálogo de sus obispos*, 3 vols. Madrid, 1788, pp. 284-285; y ARRANZ GUZMÁN, “Lorigas y báculos..., *op. cit.*”

⁹⁵ Sirva como ejemplo la protesta elevada por la iglesia catedral de Sevilla, cuyos diezmos de cereales estaban exentos, Cf. I. MONTES ROMERO-CAMACHO, “La documentación de Alfonso XI conservada en el Archivo de la Catedral de Sevilla”, *En la España Medieval*, 3 (1982), pp. 135-156, nº 25.

⁹⁶ A.H.N. Sec. Clero, Carpeta 506, nº 4. Cf. GONZÁLEZ CRESPO, *op. cit.*, pp. 273-276.

miento que mantenía con la liga nobiliaria, especialmente con don Juan Núñez, señor de Lerma.⁹⁷

Para el año 1337 existen algunos datos más. Por un lado, se sabe que el monarca cobró cuatro *servicios* de los vasallos de la tierra de la Orden de Santiago, aunque se desconoce su alcance y objetivo final;⁹⁸ por otro, se tiene constancia de la celebración de unas Cortes parciales o *ayuntamiento* en la ciudad de Sevilla, del que se conserva el cuaderno de peticiones formuladas por los procuradores de Burgos, aunque en él nada se dice de la presencia de eclesiásticos, ni de la concesión de nuevos *servicios*.⁹⁹

Seguramente, la pobreza que padecía el Reino decidió al monarca no solicitar nuevas ayudas económicas desde las otorgadas en 1329. No creemos que puedan considerarse Cortes las publicadas como tales por la Academia de la Historia al referirse a la reunión mantenida con miembros de la nobleza en Burgos el año 1338.¹⁰⁰ Pero resultan de especial interés algunos de los comentarios recogidos en el ordenamiento otorgado, al referirse a la lamentable situación a la que se había llegado y que tanto perjudicaba al pueblo y al propio monarca, a causa de los enfrentamientos mantenidos por miembros de la nobleza:

“veyendo que por las enemistades que eran entre los fijos dalgo dela nuestra tierra acaesçian muchas muertes dellos e de sus compannas e otrosi los sus peones e labradores que avian por vasallos, e por esta ocasión se fazian muchas malfetrias enla nuestra tierra asy enlo rrealengo commo enlo abadengo e sennorios e behetrías por muchas asonadas que se fazian sobresto e grandes alborozos e boliçios que se movían entrellos por ello, de que se venia gran deservicio a Dios e anos e gran danno ala nuestra tierra...”.

⁹⁷ Véase al respecto ARRANZ GUZMÁN, *La participación...*, *op. cit.* pp. 91-92. No obstante, S. de MOXÓ, basándose en una carta destinada al maestre de la Orden de Calatrava, argumentó la existencia de unas Cortes madrileñas en el año 1332, “La sociedad política castellana en época de Alfonso XI”, *C.H.E.*, 7 (1975), p. 298.

⁹⁸ Cit. por LADERO QUESADA, *Fiscalidad...*, *op. cit.* p. 70.

⁹⁹ El cuaderno está publicado en: A. ARRANZ GUZMÁN, “¿Cortes en Sevilla en 1337. El cuaderno de peticiones del concejo burgalés”, *Revista de la Universitat de les illes Balears. Homenaje al prof. Santamaría*, 22 (1988), pp. 29-36.

¹⁰⁰ *Cortes*, I, pp. 443-456, vid. al respecto ARRANZ GUZMÁN, *La participación...*, *op. cit.*, p. 93. *Estudios de Historia de España*, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

El lamento de Alfonso XI se hacía más grave al recordar que muchos de los caballeros desaparecidos habían participado activamente junto a él “en las grandes guerras e en las conquistas que fezimos delos moros”.¹⁰¹ Era preciso poner fin a tales enfrentamientos para que la tierra y el pueblo salieran de la pobreza en la que se hallaban desde hacía demasiado tiempo, y poder así dedicarse exclusivamente a la lucha contra el infiel.

Por fin en 1339 se volvieron a celebrar Cortes generales en Madrid. De ellas se conservan varios cuadernos enviados a los concejos de Cuenca, Burgos y Plasencia.¹⁰² De acuerdo con la Crónica, las Cortes madrileñas se reunieron para “pedir a los regnos que le diesen alguna cosa para aquella guerra” que había con los moros. La expresión “alguna cosa” dice mucho del tono mesurado de la solicitud real, así como de la nueva petición de ayuna formulada al Papa. Las actas solo recogen la presencia del arzobispo de Toledo y canciller mayor de Castilla, don Gil Álvarez de Albornoz, que tanto relieve estaba teniendo ya y tendría en el futuro en los asuntos políticos y militares más trascendentales de este reinado.¹⁰³ Por su parte, la Crónica solo hace mención del obispo de Mondoñedo, don Álvaro Pérez de Biedma, pero en su casi y excepcional faceta guerrera, quien en esos momentos se encontraba en Jerez para proteger la frontera, y quien nunca dejó de dar pruebas de su arrojo en los enfrentamientos armados contra el Islam peninsular.¹⁰⁴

Al enterarse de que el rey Alboacen había cruzado el estrecho y de que cercaba Tarifa, Alfonso XI reunió unas Cortes parciales, o *ayuntamiento* en 1339, con el fin de obtener nuevas concesiones económicas para la guerra. La reunión se inició en Sevilla durante el mes de octubre y finalizó en

¹⁰¹ *Cortes*, I, p. 444.

¹⁰² *Cortes*, I, pp. 456-476, y Biblioteca del Palacio Real de Madrid, Ms. II-699, f. 309.

¹⁰³ Sobre la vida de este personaje son numerosos los trabajos que se han realizado, sobre todo a lo largo de las últimas décadas. En relación a su trayectoria vital, en general, destacan las investigaciones de J. BENEYTO, entre ellas, *El cardenal Albornoz*, Madrid, 1986. Para su actuación en el campo de batalla junto a Alfonso XI, vid. ARRANZ GUZMÁN, “Lorigas y báculos...”, *op. cit.*, pp. 53-57.

¹⁰⁴ Un recorrido por su trayectoria eclesiástica y bélica en: A. ARRANZ GUZMÁN, Don Álvaro Pérez de Biedma, un obispo guerrero en tiempos de Alfonso XI de Castilla”, en M^ªI. DEL VAL y P. MARTÍNEZ SOPENA (dirs.), *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al prof. Julio Valdeón*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2009, vol. I, pp. 331-340.

Llerena, ya en 1340. De acuerdo con la Crónica se le concedieron *servicios* y *monedas* para pagar las soldadas de los ricos hombres y caballeros. Los eclesiásticos presentes en las mismas fueron, además del antes citado Gil Álvarez de Albornoz, el arzobispo de Santiago, don Martino y los obispos de Palencia y Mondoñedo, respectivamente, don Juan y don Álvaro.¹⁰⁵

Entre los años 1342 y 1343, coincidiendo con el cerco de Algeciras, se celebraron Cortes parciales. Alfonso XI necesitaba dinero con urgencia para la guerra, y el convocar varios *ayuntamientos* en lugar de Cortes generales aceleraba la percepción de las contribuciones. Al rey le otorgaron dos *monedas*. Pero el hecho relevante es que a partir de estos años se iría suprimiendo la solicitud de *moneda* y de *servicios* extraordinarios, sustituyéndolos por la percepción de la *alcabala*. Así, el propio monarca se pronunció a favor de este impuesto. Alfonso XI, en definitiva, quería que le diesen “la alcabala en todo el su regno de todas las cosas que los omes comprasen durante un año”. La primera reunión se celebró en Burgos, donde se le otorgó la alcabala, no sin problemas, y las siguientes en León, Zamora y Ávila. Para que le otorgaran la alcabala en el resto de las ciudades “*envió a sus mandaderos*”. La asistencia de prelados en dichas reuniones, como era de esperar, no fue grande, pero sí representativa y suficiente para que el monarca se hallara respaldado por la Iglesia de sus reinos. En la asamblea de Burgos, en concreto, estuvieron el arzobispo de Toledo, y el obispo burgalés, don García; en la leonesa participaron el obispo de la ciudad, don Juan, así como don Pedro de Astorga; en Zamora concurrieron su obispo, don Pedro, y el arzobispo de Santiago; por último, a la reunión de Ávila acudió el prelado titular, don Sancho. En todas ellas el monarca explicó detenidamente cada una de las partidas que precisaban dinero para que la guerra contra los musulmanes llegara a buen fin, desde el mantenimiento de la flota hasta el pago de soldadas.¹⁰⁶

¹⁰⁵ Sobre las actividades políticas del arzobispo de Compostela y del prelado palentino, vid. LÓPEZ FERREIRO, A., *op. cit.*, VI, p. 124 y ss. A. FERNÁNDEZ DE MADRID, *Silva palentina*, (ed. de 1976), p. 233, y F. RIVERA RECIO, “Notas sobre el episcopologio palentino en los siglos XIII y XIV”, *Anuario de Estudios Medievales*, 9 (1974), p. 408.

¹⁰⁶ La *Crónica* del monarca hace relación minuciosa de esta solicitud, así como de lo acontecido en cada uno de los *ayuntamientos* a los que asistió personalmente el monarca., incluyendo las repuestas de los procuradores de las ciudades. Caps. CCLX-CCLXIII, pp. 336-338.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

En 1345 se celebraron de nuevo Cortes por separado en Alcalá de Henares, Burgos y León, en las que, de nuevo, solicitó y otorgó la *alcabala* por seis años, con el objetivo de mantener Algeciras. En la reunión de Burgos, en concreto, se expuso que, al ser concedida, no se pagara *moneda forera*, ni otros servicios, salvo la *fonsadera* “acaeciendo mester.”¹⁰⁷ Resulta también de interés señalar cómo en el ayuntamiento leonés se subrayó la existencia de algún hecho, seguramente no excepcional, ligado con la picaresca: “si algunos tomaron sueldo en la cerca de Algezira para lo servir e lo non sirvieron, que lo tornen.”¹⁰⁸

Nada dicen las actas de estas últimas reuniones respecto a la asistencia concreta del episcopado; solo que fueron “algunos prelados”. Gracias a la documentación paralela utilizada, sin embargo, se puede confirmar la asistencia del arzobispo don Gil, la de don Vasco —o Blas Fernández de Toledo— obispo de Palencia, y las de don García de Burgos y don Gonzalo de Sigüenza.¹⁰⁹

Por último, durante el cerco de Gibraltar, en 1349 se otorgaron dos *monedas* y dos *servicios*. La muerte inesperada de Alfonso XI durante el mismo llevó a muchos a negarse a efectuar estos pagos a los cogedores y arrendadores reales. La insistencia en su postura llevaría a su hijo y heredero Pedro I a ordenar su cobro al poco tiempo de acceder al trono, paralelamente al de la *moneda forera*, que le debían pagar por ser el inicio de su reinado, como lo demuestran algunos documentos conservados.¹¹⁰ Pero, sin duda, son las alusiones realizadas en las Cortes vallisoletanas de 1351 por Pedro I a la reunión mantenida en el Real sobre Gibraltar por su padre, poco antes de morir, las más relevantes.¹¹¹ De nuevo se precisaba

¹⁰⁷ *Cortes*, I, pp. 488-490.

¹⁰⁸ *Ibid.*, p. 633 y 635.

¹⁰⁹ Sobre la documentación conservada, vid. ARRANZ GUZMÁN, *La participación...*, *op. cit.*, pp. 95-96.

¹¹⁰ Véase, entre otros: A. L. MOLINA MOLINA, *Colección diplomática para la historia del reino de Murcia, VII. Documentos de Pedro I*, docs. nº 4 y 17; L. V. DÍAZ MARTÍN, *Itinerario de Pedro I de Castilla. Estudio y Regesta*, Valladolid, 1975, docs. 5 y 52; y LADERO QUESADA, *La fiscalidad...*, *op. cit.*, p. 70, nota 72.

¹¹¹ *Cortes*, II, pp. 1 y 63. Algunos datos sobre el mismo en: A. ARRANZ GUZMÁN, “Un ayuntamiento de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

dinero y, de nuevo, era imposible celebrar Cortes generales para que los *servicios* fueran “votados” por los representantes estamentales, en especial, por los procuradores de las ciudades. En relación a la posible participación de algunos miembros del episcopado en el *ayuntamiento* de Gibraltar, la Crónica solo señala la presencia de preladados, en general, durante la muerte de Alfonso XI, pero sin señalar nombre alguno. Pero, frente a esta nueva adversidad para el estudio presente, el cronista parece haber elegido, en cambio, las palabras y expresiones que resumen la trascendencia de este monarca, y que eran ya el fruto claro de un lenguaje cada vez más utilizado desde la época de Fernando III, en el que las formas de origen religioso y eclesiástico habían triunfado:

“Et finó viernes de la semana sancta, que dicen de indulgencias... después que el noble Rey Don Alfonso venció los Reyes de Benamarin et de Granada delante la villa de Tarifa, segund dicho avemos. Et fue fecho por el Rey Don Alfonso muy grand llanto de todos los suyos, et ovieron grand sentimiento de su muerte; et era muy grand razón, ca fue en su tiempo muy honrada la corona de Castiella por él, ca venció aquella batalla de Tarifa, que fue muy señalada cosa; et otrosi ganara las villas de Algecira et de Alcalá de Abenzayde, que dizen agora la Real, por las quales los moros fueron muy quebrantados... E era muy guerrero a los Moros, et muy guerrero caballero contra los Moros et su mala seta... et venturoso en guerras.”¹¹²

Conclusiones

La diversidad en los fines de los participantes en Cortes —clérigos y laicos— así como el hecho de que la financiación bélica constituyera uno de los aspectos más trascendentales de la época, es lo que me decidí plantear este análisis y, a través de él, una serie de interrogantes a los que deseo dar respuesta en estas últimas líneas. En anteriores trabajos, cen-

tamiento en Gibraltar a mediados del siglo XIV”, en *Ciencias humanas y sociedad: la Fundación Oriol-Urquijo (1953-1993)*, Madrid, Ediciones Encuentro, 1993, pp. 147-154.

¹¹² *Crónica*, cap. CCCXXXVIII, pp. 390-391.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

trados la participación armada del episcopado castellano durante los reinados de Fernando IV y Alfonso XI, las conclusiones obtenidas fueron muy concretas: la primera, que solo el 12% de los obispos del reino empuñaron las armas, al menos en una ocasión entre los años 1295-1350, una cifra que se incrementaba hasta el 40% si nos ceñíamos al periodo comprendido entre 1340 y 1350; la segunda, que no existió, propiamente, un único perfil de obispo guerrero, resultando ser muy variados los objetivos, condicionantes y características personales de cada uno de ellos.

En el presente estudio, sin embargo, las conclusiones a las que hemos llegado son bien distintas. Así, respecto a si hubo o no un condicionante que ejerciera especial peso a la hora de respaldar la política financiera de los monarcas protagonistas hay que contestar que sí; y este no fue otro que el de tratarse de prelados muy próximos a la corte y a la persona del rey –gente de su confianza– que desempeñó a lo largo de los sucesivos reinados destacados servicios políticos, algunos de los cuales ya han sido señalados en las páginas anteriores. Sirvan como ejemplo, entre otros: don Gonzalo García Gudiel, obispo de Cuenca, Burgos y arzobispo de Toledo; don Alfonso, obispo de Coria, y canciller del infante don Sancho y luego de la reina doña María; el prelado palentino don Juan Alfonso, consejero de Sancho IV y de su esposa, además de fiel servidor en lo concerniente a la recaudación de las rentas reales; fray Munio de Zamora; don Simón Girón de Cisneros, obispo de Sigüenza y personaje fundamental para María de Molina durante los enfrentamientos entre los infantes don Pedro y don Juan en la minoridad de Alfonso XI, al igual que el obispo don Sancho de Ávila, cuya dilatada experiencia política le llevaría a ser nombrado canciller mayor de Castilla; don Martín González obispo de Calahorra y luego de Astorga, quien, entre otras misiones, intervino en 1284 para que el concejo burgalés entregase al monarca lo que le había prometido para la campaña en la frontera; Pedro Gómez Barroso, obispo de Cartagena, nombrado en 1327 cardenal a instancias de Alfonso XI en agradecimiento a haber sido uno de sus consejeros más fieles; don Juan del Campo, obispo de Cuenca, Oviedo y León, sin duda, uno de los prelados más sobresalientes en lo referente a relaciones diplomáticas por lo

que sería enviado ante el Papa en 1326 para negociar su apoyo a la campaña que el rey deseaba emprender contra los musulmanes, y nombrado consejero real en 1333.

Sin embargo, este volumen de prelados, “amigos” de los monarcas, que estuvieron respaldando la política financiera de cada rey y, en concreto, sus puntuales solicitudes de *servicios* extraordinarios ante las Cortes no ha de llevarnos a engaño, ya que el número total de los titulares de diócesis a lo largo de los años analizados se acerca a los 200, no siendo su comportamiento externo a las asambleas, en relación a la concesión de dichos *servicios*, el más adecuado o, si se prefiere, solidario. Todos veían con buenos ojos que se emprendieran campañas contra los seguidores de “la secta mahomética”, pero el participar en los gastos de las mismas era ya otra cosa, incluso cuando la contribución venía respaldada por el propio Pontífice, como en el caso de las décimas, tema no tratado en el presente estudio, pero cuyas dificultades en su cobro han de ligarse al de los *servicios* analizados. La documentación publicada e inédita existente en diferentes archivos catedralicios resulta bastante reveladora. En ella se encuentran documentos que van desde la descripción de los problemas generados en el cobro de los *servicios* votados en Cortes, hasta las exenciones parciales de alguno de ellos, concedida por el rey ante los requerimientos de alguna institución eclesiástica o prelado concreto, como cuando Alfonso X renunció a cobrar la tercera parte de la ayuda votada en 1276 a los vasallos del cabildo de la iglesia de Toledo.

Las repetidas ocasiones en las que un nada desdeñable número de prelados intentaron zafarse del pago de los *servicios* extraordinarios conllevaron la aparición de ciertos intentos de componenda, con el objetivo de salir medianamente favorecidas las dos partes. Así, por ejemplo, en 1308 el monarca concedió al obispo y cabildo burgaleses, como contrapartida de las mil doblas de oro que le habían entregado, dos mil maravedíes anuales sobre los seis mil que el concejo burgalés había de pagarle. Otro ejemplo lo constituye el que, tras las Cortes vallisoletanas de 1314, el arzobispo de Toledo don Gutierre Gómez solicitara una rebaja de dos mil maravedíes en cada *servicio* aprobado, porque sus vasallos estaban

“muy pobres e astragados”. También es muy significativo que Alfonso X en varias cartas enviadas a los obispos castellanos tras las Cortes burgalesas de 1277 insistiera, ante las peticiones previas de los preladados para que no demandara finalmente las ayudas prometidas para la guerra contra los moros, que el *servicio* anual prometido hasta su muerte, no se tendría por costumbre por parte de sus sucesores. Pero, quizá, lo más revelador en relación con la necesidad de llegar a un acuerdo global entre el rey y los obispos sea el hecho de que algunos monarcas, al margen de lo decidido en las Cortes generales en materia de financiación, llevaran a cabo reuniones exclusivamente con el estamento eclesiástico, como la mantenida por Sancho IV en Medina del Campo en 1291 para obtener dinero del clero y así poder sufragar más holgadamente los gastos que acarreaba el armar una gran flota con destino al cerco de Algeciras; o, sobre todo, la que llevo a cabo Alfonso XI, también en Medina, al año siguiente de celebrar las Cortes de Valladolid de 1325, en la que el monarca recibió del clero un nuevo *servicio*, pero a cambio de comprometerse a concluir la pesquisa en curso sobre los bienes de realengo que habían pasado al abadengo en las últimas décadas. Todas estas reacciones conjuntas del clero conducen a considerar que su comportamiento en materia fiscal era muy similar al mantenido por el resto de la sociedad, con la salvedad de que su estamento siempre contó con mayores posibilidades que los procuradores de las ciudades a la hora de llegar a acuerdos compensatorios con la monarquía.

Como se ha señalado antes, sin embargo, cada uno de los monarcas analizados siempre tuvo en torno suyo un grupo, pequeño pero muy eficaz, de preladados que les ayudaron en la resolución de todo tipo de problemas políticos y que, desde luego, les prestaron un especial respaldo a la hora de solicitar *servicios* extraordinarios para luchar contra el Islam. Todos eran conscientes de que en repetidas ocasiones se había engañado al pueblo en relación al destino final de los *servicios* votados, ya que no siempre se habían reservado para esta empresa bélica, como en algunas ocasiones denunciaron los propios procuradores de las ciudades. Pero, a pesar de ello, los monarcas siempre contaron con el especialísimo res-

paldo de algunos de estos eclesiásticos ante las Cortes. Un apoyo que se materializó de tres formas concretas: con la mera presencia de prelados arrojando al monarca a la hora de solicitar un nuevo esfuerzo económico a los procuradores; a través de su participación en la redacción final de las actas de Cortes, introduciendo expresiones o términos ensalzadores de la guerra contra el Islam; y, finalmente, pronunciando, en lugar del monarca, un discurso, una arenga, para encauzar los ánimos de los presentes antes de votar la ayuda económica solicitada.

Para el período analizado se ha podido ir comprobando, a lo largo de estas páginas, que la presencia física de ciertos prelados respaldando al rey de turno siempre se cumplió. Más problemático resulta llegar a saber hasta qué punto los obispos que arrojaron ante las Cortes a cada uno de los cuatro monarcas señalados tuvieron un papel destacado en la redacción final de los ordenamientos otorgados en las mismas. En la mayoría de los casos, al menos, parece que así fue. En este sentido, por ejemplo, es bastante significativo que el ordenamiento elaborado en Medina del Campo en 1328, y que se presentaría íntegro ante las Cortes de Madrid de 1329, Alfonso XI lo realizara acompañado, entre otros, por don Juan del Campo, obispo de Oviedo, y luego de León, y don Pedro Gómez Barroso, titular de Cartagena. Paralelamente a esta posibilidad, difícil de calcular con precisión, lo que es innegable es que la redacción de las actas fue puliéndose progresivamente, con la introducción de toda una serie de referencias a las grandes victorias alcanzadas frente al Islam por monarcas como Alfonso VIII o Fernando III como, por ejemplo, en las de las Cortes vallisoletanas de 1295 y en las burgalesas de 1315: “Otrossi vos otorgamos todos vuestros fueros e ffranquezas e libertades..que avedes del Emperados e del buen rey don Alffonso que venció la batalla de Ubeda, et del buen rey don Alffonso que venció la batalla de Merida e del buen Rey don Fernando, ssu ffigio, que gano Sevilla...” Y lo mismo hay que decir respecto al empleo de ciertos términos de carácter propagandístico, promovidos en los medios eclesiásticos en el transcurso de las cruzadas de Tierra Santa, y que fueron arraigando aquí, sobre todo desde el reinado de Fernando III, con el decidido propósito de impulsar la actividad gue-

rrera y el avance territorial frente al Islam. Se trata de unos términos y de unas expresiones que triunfarían definitivamente en tiempos de la dinastía Trastámara, según quedó apuntado en el inicio de estas páginas, aunque buena parte de los mismos habían sido ya utilizados en la época aquí tratada por sus propios protagonistas, como don Juan Manuel en su *Libro de los Estados*, o Alfonso X en las *Siete Partidas*: “santa conquista”, “tierras arrebatadas”, “tierra ensuziada por la secta mahomética”, “guerra querida por Dios”, “guerra justa”, “santa conquista hecha en servicio de Dios y del rey”.